

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA
DEL LITORAL**

Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas

**“ IMPLANTACIÓN DE NUEVOS
CONTRIBUYENTES ESPECIALES
REGIONAL SUR – LITORAL . ALTERNATIVA
DE SELECCIÓN ”**

Tesis de Grado

Previa a la obtención del título de:

**Economista con mención en Gestión Empresarial
con Especialización en Finanzas**

Presentada Por:

Luis Alfredo Espinosa Mora

Marlon Vicente Manya Orellana

Guayaquil - Ecuador

Año 2002

Con esta investigación finalizamos una etapa de nuestra vida universitaria y es el punto de partida para seguir aportando soluciones a problemáticas de nuestro entorno económico el cual es la finalidad de un Economista.

Agradecemos Dios en primer lugar, a las personas que creyeron en nosotros, a nuestros familiares que supieron motivarnos en momentos difíciles, a nuestros amigos y compañeros de banca con quienes aprendimos día a día.

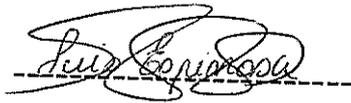
Un especial agradecimiento a nuestro Director de Tesis Econ. Jorge Ayala R. por su ardua y constante colaboración, a nuestro asesor Dr. Ramón Espinel , al MSC .Manuel González y al Econ. Francisco Rumba que con sus recomendaciones hicieron posible desarrollar esta tesis.

Dedico esta tesis a mi abuelito Lucho y a Pelusa. Gracias por todo.

A mis padres y hermanas por creer siempre en mí.

Declaración Expresa:

“La responsabilidad por los hechos, ideas y pensamientos expuestos en la Tesis de Grado, nos corresponden exclusivamente y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Espinosa", written over a horizontal dashed line.

Luis Espinosa Mora

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Manya", written over a horizontal dashed line.

Marlon Manya Orellana

Ing. Omar Maluk Salem
DIRECTOR DEL ICHE

Ec. Jorge Ayala Romero
DIRECTOR DE TESIS

Msc. Manuel González Astudillo
VOCAL

Eco. Francisco Rumbea Pavisic
VOCAL

INDICE GENERAL

Resumen	V
Introducción	VI
Capítulo 1: Contribuyentes Especiales	
1.1 Quiénes son Contribuyentes Especiales	3
1.1.1 Soporte Legal	3
1.2 Cómo se selecciona a un Contribuyente Especial	4
1.3 Principales Funciones de los Contribuyentes Especiales: Obligaciones y Compromisos	4
1.4 Lugar donde deben efectuar las Declaraciones y los Pagos	6
1.5 Entorno Tributario del Ecuador	7
Capítulo 2: Análisis Estructural de los Contribuyentes Especiales de la Regional Sur - Litoral	
2.1 Análisis de los Contribuyentes Especiales a nivel provincial: Guayas, Los Ríos, El Oro	10
2.1.1 Composición Regional Sur - Litoral	10
2.1.2 Recaudación Tributaria	11
2.2 Análisis Comparativo de los Contribuyentes Especiales: Período 1995 - 2000 y su participación con relación a la recaudación del Litoral	12
2.3 Clasificación de los Contribuyentes Especiales	13
2.4 Contribuyentes Especiales que declaran los Mayores Pagos	14
2.5 Contribuyentes Especiales que declararon los Mayores y Menores Pagos: 1995 - 2000	15

Capítulo 3: Control, Monitoreo y Evaluación de Resultados

3.1	Introducción	18
3.2	Control y Monitoreo de los Contribuyentes Especiales de la Regional Sur - Litoral	18
3.2.1	Enlace de Procesos Operativos	18
3.2.2	Confrontación de Operaciones Autodeclaradas - COA	19
3.3	Indices de Participación	19
3.3.1	Recaudación de Contribuyentes Especiales / Recaudación de Gestión Tributaria Regional Sur Litoral	19
3.3.2	Recaudación Tributaria / Producto Interno Bruto	20
3.3.3	Numero de Contribuyentes Especiales / Recaudación de Contribuyentes Especiales	21
3.3.4	Recaudación por Impuesto de Contribuyentes Especiales / Recaudación por Impuesto de Gestión Litoral	22
3.4	Indices de Gestión Tributaria: Situación Actual	23
3.4.1	Indice de Cumplimiento: Recaudación de Especiales / Recaudación Presupuestada Especiales	23
3.4.2	Número de Contribuyentes que declaran / Número de Contribuyentes Activos	24
3.4.3	Contribuyentes que declaran en cero / Contribuyentes que Declaran	25
3.4.4	Pagos Totales Realizads / Pagos Totales Declarados	26

Capítulo 4: Contribuyentes Especiales Regional Sur Litoral por Sector Económico

4.1	Introducción	28
4.2	Contribuyentes Especiales del Sector Bananero	28
4.2.1	Análisis de Contribuyentes Especiales Bananeros a nivel Regional	28
4.3	Contribuyentes Especiales del Sector Pesquero	32
4.3.1	Sector Pesquero 1	32
4.3.2	Sector Pesquero 2	34
4.3.3	Exportadores	35
4.4	Criterio Cuantitativo de Selección	36
4.4.1	Parámetros de Selección	39

Capítulo 5: Análisis Beneficio - Costo

5.1	Introducción	43
5.2	Especiales Seleccionados: Verificación de Hipótesis	43
5.2.1	Análisis de Elasticidad : Recaudación - Retención de Contribuyentes Especiales y Otros Contribuyentes	43
5.2.2	Resultados del Modelo	45
5.2.3	Análisis e interpretación de Resultados	47
5.2.4	Cobb Douglas, Función de Producción de Forma Logarítmica	48
5.2.5	Incremento de la Recaudación	50
5.3	Beneficios y Costos Asociados	51
	Conclusiones	54
	Recomendaciones	57
	Anexos	
	Referencias Bibliográficas	

INDICE DE CUADROS

Recaudación Regional Sur Litoral 1995 - 2000	12
Contribuyentes Especiales	13
Especiales Guayas Mayores Pagos 2001	15
Recaudación Especiales/ Recaudación Regional Sur Litoral	20
Recaudación de Especiales Regional Sur Litoral/ Producto Interno Bruto	21
Recaudación de Especiales Regional Sur Litoral/ Numero de Especiales	22
Recaudación de Especiales por Impuesto / Recaudación Gestión Litoral por Impuesto	23
Recaudación de Especiales/ Recaudación Presupuestada Especiales	24
Concentración de Bananeros a Nivel Nacional	29
Concentración de Bananeros Activos a Nivel Nacional	29
Sector Pesquero 1	33
Sector Pesquero 2	34
Sector Pesquero - Cuadro Total	36

INDICE DE TABLAS

Recaudación Tributaria 2001	11
Ranking Especiales Camaroneros Guayas	37
Ranking Camaroneros El Oro	37
Ranking Incluyendo Otros Camaroneros Guayas	38
Ranking incluyendo Otros Camaroneros El Oro	38
Phillips Perron	46
Incremento de la Recaudación	50

RESUMEN

Los Grandes Contribuyentes también llamados “ESPECIALES” fueron seleccionados por dos razones básicas. La primera, radica en la posibilidad de controlar la recaudación de este grupo reducido de contribuyentes basado en la regla estadística de Pareto, llamada 80-20; la segunda es en la información que puedan proveer dichos contribuyentes sobre su relación con terceros. Para tal efecto, la Administración Tributaria paralelamente a la designación de Especiales, procedió a declararlos agentes de retención de tributos (I.R. e I.V.A), mecanismo mediante el cual se espera contar con información que permita disminuir los porcentajes de evasión y de elusión fiscal. Debido a su importancia este trabajo trata de cuantificar en qué medida la inclusión de nuevos Contribuyentes Especiales ha incidido en el mejoramiento de la recaudación, analizando su elasticidad y estableciendo parámetros de comparación por sector económico y así sustentar la visión a futuro que se quiere implantar en el SRI, visión que pasa por contar con una gran base de datos y filtros que permitan mantener un buen control tributario. De esta forma, se puede lograr un aumento de la recaudación con el máximo de eficiencia mejorando el control tributario.

INTRODUCCION

El tener un sistema recaudatorio eficiente no está en función de incrementar ingresos a través de nuevos impuestos, tasas, aranceles o aumentando los ya existentes; esto motiva a los contribuyentes a evadir o eludir impuestos.

Por ello es necesario encontrar mecanismos que optimicen la recaudación tributaria, razón por la cual nuestro trabajo de investigación propone una alternativa de selección de Contribuyentes (Especiales) que ayuden a la Administración Tributaria en su función de control e información tributaria.

CAPITULO PRIMERO

“CONTRIBUYENTES ESPECIALES”

1.1 Quiénes son Contribuyentes Especiales.

Son los contribuyentes de mayor significación económica del país, cuya influencia en la recaudación por gestión interna de impuestos representa alrededor del 80%, basado en la regla estadística de Pareto llamada 80-20, la selección de éstos no sólo tiene como objetivo realizar una recaudación efectiva sobre este grupo reducido de contribuyentes, sino que además permite obtener información valiosa que puedan proveer sobre su relación con terceros, logrando con ello disminuir los porcentajes de evasión* y de elusión fiscal⁺ principalmente en los sectores informales donde la dificultad radica en la poca capacidad de control sobre éstos y a los altos costos de realizar un adecuado seguimiento sobre los contribuyentes más pequeños.

1.1.1 Soporte Legal

“Mediante Acuerdo Ministerial 170 publicado en el Registro Oficial 161 del 2 de abril de 1993 se crean las Delegaciones Regionales de Rentas del Norte No.1 y del Litoral Centro No.1 “Contribuyentes Especiales” con sede en las ciudades de Quito y Guayaquil respectivamente para que dentro del proceso de modernización de la Administración Tributaria, la Dirección General de Rentas ha creado unidades especiales para atender a los contribuyentes de mayor significación económica a fin de brindar una mejor atención a estos contribuyentes”.¹

Cabe señalar que a partir de esa fecha comenzar a estructurarse los departamentos respectivos y que las notificaciones a los Contribuyentes Especiales comenzaron en 1995.

*No pago de impuestos de quienes están obligados a hacerlo violando disposiciones legales establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

+ No pago de impuestos aprovechando vacíos legales en la Ley de Régimen Tributario Interno

¹ Rs DGR, 1266. RO 843: 15 Dic. 1995

1.2 Cómo se selecciona a un Contribuyente Especial

El proceso de selección de Especiales está a cargo actualmente del Departamento de Planificación con sede en Quito; con la colaboración de las regionales que conforman el S.R.I. Los parámetros de selección son los siguientes:

1. Monto de Impuestos administrados por el SRI pagados durante un periodo determinado. En base a este criterio se puede concentrar la mayor parte de la recaudación en pocos contribuyentes.
2. Monto de Ventas declaradas durante un ejercicio económico: Las ventas de un Contribuyente Especial tienen incidencia en la utilización del crédito tributario de sus contribuyentes los que tienen derecho a hacer uso del mismo; por lo tanto, ejerciendo un control directo sobre esas ventas, se puede controlar el crédito tributario de estos contribuyentes.
3. Monto de Compras declaradas durante un ejercicio económico: Los proveedores de un Contribuyente Especial son en su mayoría empresas pequeñas y personas naturales; por lo tanto, al aplicar un control directo en las compras que realiza este contribuyente, el resultado esperado será un mejor control en sus proveedores.²

1.3 Principales Funciones de los Contribuyentes Especiales: Obligaciones y Compromisos.

De conformidad al Reglamento para la Declaración y Pago de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Especiales tienen las siguientes obligaciones:

² Metodología de Selección de Contribuyentes Especiales. Servicio de Rentas Internas.

- Ser agentes de retención sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios, las cuales deben ser declaradas y pagadas mensualmente en las unidades de Contribuyentes Especiales del Servicio de Rentas Internas, dentro de los plazos que se establece en el Reglamento.

Los porcentajes de retención son los siguientes :

1. El 30% del IVA pagado cuando se trate de adquisiciones de bienes a sociedades o personas naturales obligados a llevar contabilidad.
2. El 70% del IVA pagado cuando se trate de adquisiciones de servicios a sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y ;
3. El 100% del IVA pagado cuando se trate de adquisiciones de bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.³

*"Nota.- No se realizarán retenciones a las Compañías de Aviación, Agencias de Viaje, Instituciones del Sector Público ni entre Contribuyentes Especiales".
Art.144 Ley Régimen Tributario Interno.*

- Son agentes de retención en la fuente por impuesto a la renta, son sujetos pasivos del IVA y del ICE.⁴
- Los Contribuyentes Especiales deberán presentar en medio magnético la información mensual relativa a las ventas, compras e importaciones realizadas desde el mes de enero del 2000 en adelante; la información se presentará de acuerdo con la ficha técnica de Contribuyentes Especiales respectiva.

³ Registro Oficial 341, 22 Diciembre de 1989 . Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo 61 literal b

⁴ Registro Oficial 341, 22 Diciembre de 1989. Ley de Régimen Tributario Interno, artículos 49, 61 (literal a) y 76

⁵ Registro Oficial. No. 79 del 17 de Mayo del 2000. Resolución No. 000251, artículos 1 y 2.

- Los Contribuyentes Especiales tendrán un plazo de 15 días a partir de su notificación, para actualizar sus datos del RUC .⁶

1.4 Lugar donde deben efectuar las Declaraciones y los Pagos.

- Los Contribuyentes Especiales están obligados a presentar sus obligaciones tributarias incluidos los intereses y multas en los formularios que el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a su disposición. Estas deben ser presentadas en las delegaciones regionales de Contribuyentes Especiales del Servicio de Rentas Internas a la cual pertenezcan; sin embargo gracias a la tecnología disponible pueden ser presentadas en cualquier regional del país.⁷
- Los Contribuyentes Especiales deberán presentar sus declaraciones en las regionales correspondientes bajo las siguientes opciones:
 - a) Entregarán a las Delegaciones Regionales correspondientes un formulario de Autorización de Débito Automático de Cuenta Corriente para cualquiera de los bancos privados, que mantienen convenio con el Servicio de Rentas Internas para recaudación de impuestos.
 - b) Suscribirán un convenio de Débito Automático de Cuenta Corriente, en el que comparecerán el Director del Servicio de Rentas Internas, el Contribuyente Especial y cualquiera de los Bancos privados que mantenga convenio con el Servicio de Rentas Internas, para cancelar los impuestos correspondientes. Este convenio regulará el proceso de débito automático, se sujetará solamente al monto que conste en la declaración del contribuyente y deberá ser registrado en las Delegaciones, de conformidad a su jurisdicción.⁸

⁶Registro Oficial 843 del 15 de Diciembre de 1995. Resolución 1266 artículo 17.

⁷Registro Oficial 843 del 15 de Diciembre de 1995. Resolución 1266 artículo 2 y 3.

⁸Registro Oficial 843 del 15 de Diciembre de 1995. Resolución 1266 artículo 4.

- Los Contribuyentes Especiales que hubieren escogido pagar sus obligaciones tributarias mediante el Convenio de Débito Automático, entregarán su declaración y/o recibo múltiple de pago en el banco privado con el que hubieren firmado el convenio, por lo menos un día antes al correspondiente pago. Cada entrega de la declaración tendrá efectos de una orden de débito de la cuenta corriente designada por el contribuyente hasta por el monto que consta en su declaración.⁹

1.5 Entorno Tributario del Ecuador

Los impuestos de mayor importancia del Ecuador son el IVA y el Impuesto a la Renta dado que constituyen las principales fuentes de ingresos tributarios cuyo proceso de recaudación debe ser el más óptimo para asegurar un equilibrio fiscal permanente. En el Servicio de Rentas Internas el presupuesto del 2001 para estos impuestos fue de USD 700.000.000 y USD 467.381.818 respectivamente, cuyas cifras hasta el mes de Noviembre se cumplieron a nivel nacional en un 120,46% y 127,8% dada la excelente Administración Tributaria actual.

Según estadísticas del Banco Central el IVA representa en promedio el 25,24% de los ingresos no petroleros, 17,54% de los ingresos totales del Sector Público no Financiero y una relación promedio del PIB del 3,3 %. La representatividad del I.R. es del 11,43% de los ingresos no petroleros, 5,3% de los Ingresos totales del Sector Público no Financiero y 1,3 % promedio del PIB.

⁹ Registro Oficial 843 del 15 de Diciembre de 1995. Resolución 12266 artículo 6.

En nuestro país la principal fuente de recursos fiscales son los ingresos petroleros (33% promedio de los ingresos del SPNF) haciendo que el Gasto Público se vuelva procíclico con respecto a éste, ya que la volatilidad del precio del petróleo ocasiona una política en el Gasto “Stop and Go” transmitiendo los shocks de la política fiscal al resto de la economía.

Dada las cifras anteriores se manifiesta la necesidad que estos impuestos se recauden de una manera ágil, ya que la finalidad del Sistema Tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el Gasto Público.

CAPITULO SEGUNDO

ANALISIS ESTRUCTURAL DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES, REGIONAL SUR LITORAL

2.1 Análisis de los Contribuyentes Especiales a nivel Provincial: Guayas, Los Ríos y el Oro.

En este capítulo se analizará la composición de contribuyentes denominados “Especiales” y su Recaudación Tributaria hasta el mes de Septiembre del año 2001.

2.1.1 Composición Regional Sur – Litoral

Las Provincias que comprenden la Regional Sur – Litoral (**Guayas, El Oro, Los Ríos y Galápagos**) abarcan **1.417 Especiales** (1.262 están activos*, 118 inactivos y 37 liquidados⁺), que constituyen el **32,70 %** de los Contribuyentes Especiales a nivel Nacional. En la Provincia del Guayas se registran **1.070 Especiales**, de los cuales 113 están inactivos, en El Oro se encuentran **109 Especiales**, existiendo 5 inactivos y en Los Ríos se encontraban 13 Especiales registrados, cuya cifra se incrementó a **84** contribuyentes, de los cuales 71 contribuyentes empezarán a declarar como Especiales un mes después de ser notificados (8 de Agosto del 2001). Cabe recalcar que Galápagos hasta el momento no cuenta con ningún Contribuyente Especial. (Anexo 2-1)

Los sectores económicos con la mayor cantidad de Especiales registrados son:

- **Sector Comercial:** que aportan con 527 Especiales, (471 activos).
- **Sector Industrial Manufacturero:** con 321 Especiales (282 activos).
- **Sector Finanzas, Seguros y Bienes Inmuebles:** con 211 Especiales (180 activos).

Estos tres sectores en suma representan el **83,91 %** del número de Especiales en la Litoral. (Anexo 2 –2)

* Son los contribuyentes que por lo menos declaran 1 impuesto al año o ha actualizado su R.U.C.

+ Son los contribuyentes que han cancelado su R.U.C. por cese de sus operaciones

2.1.2 Recaudación Tributaria

El análisis comparativo se basa en las recaudaciones de Gestión del Servicio de Rentas Internas: Cobro de I.R., I.V.A., I.C.E Interno, Notas de Crédito, Compensaciones, Devoluciones IVA, Multas Tributarias, Intereses por Mora, Otros Ingresos del S.R.I.

Los Contribuyentes Especiales (1417) de la Regional Sur Litoral representan el **0,4%** del total de contribuyentes registrados (352.988) los que aportaron el **79,49 %** de la recaudación; y de ese mínimo porcentaje aproximadamente el **0,84%** soportan la tercera parte de la carga tributaria correspondiente a 12 Especiales que son los que declararon los mayores pagos, indicándonos que el Pareto (80-20) establecido en el capítulo anterior se cumple, y que los Contribuyentes Especiales inciden en **45,17%** de la Recaudación Tributaria a nivel Regional. (Tabla No.1)

Tabla No 1:

Recaudación Tributaria 2001

2001	ESPECIALES	LITORAL	GESTION	INDICE 1	INDICE 2
ENERO	33.675.526,72	67.092.793,00	41.292.213,21	50.19%	81.55%
FEBRERO	21.713.927,19	50.316.105,76	28.615.378,73	43.16%	75.88%
MARZO	24.258.734,00	61.593.892,10	30.387.708,66	39.38%	79.83%
ABRIL	64.909.663,41	106.380.944,21	78.957.180,79	61.02%	82.21%
MAYO	25.427.219,63	68.014.554,97	32.846.144,36	37.38%	77.41%
JUNIO	30.068.153,52	73.959.440,27	38.042.160,28	40.65%	79.04%
JULIO	39.564.573,49	86.095.596,07	49.744.314,83	45.95%	79.54%
AGOSTO	26.265.852,88	77.199.089,59	34.959.735,03	34.02%	75.13%
SEPTIEM.	35.507.172,90	76.621.738,49	44.298.899,14	46.34%	80.15%
TOTAL	301.390.823,74	667.274.114,50	379.143.735,01	45.17%	79.49%

Indice 1= Recaudación Especiales/Recaudación Litoral

Indice 2= Recaudación Especiales/Recaudación Gestión litoral

Fuente: S.R.I.

Elaboración: Los Autores

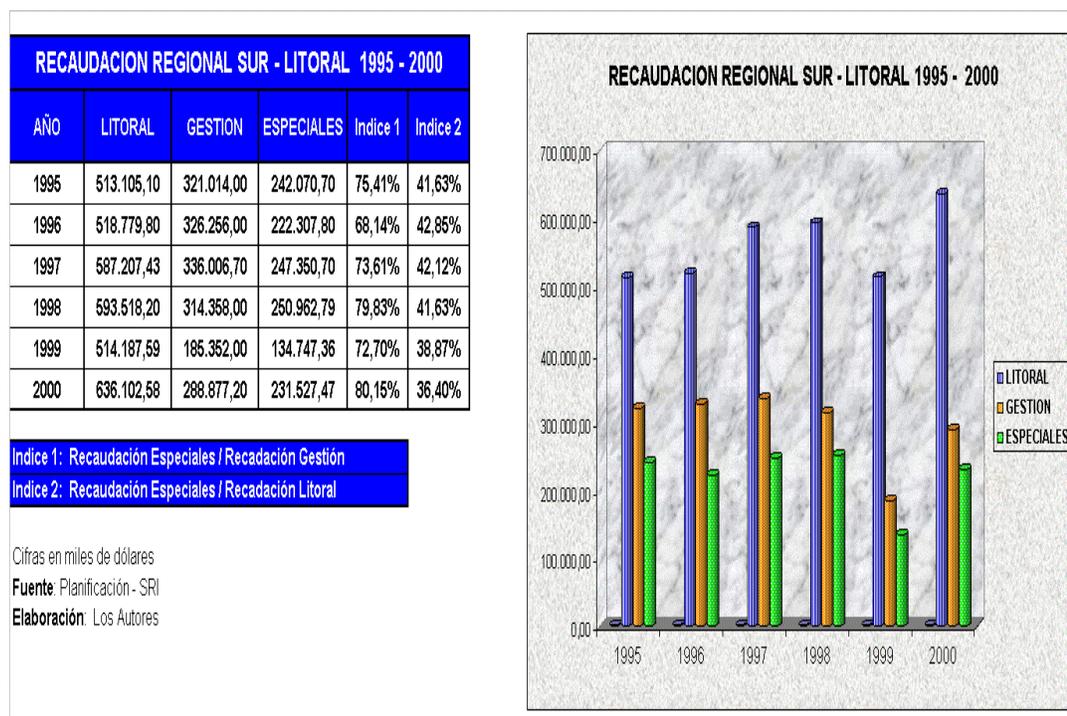
2.2 Análisis Comparativo de los Contribuyentes Especiales: Período 1995 – 2000 y su participación con relación a la recaudación del Litoral.

Como lo mencionamos en el capítulo anterior los contribuyentes comenzaron a ser notificados como Especiales desde 1995 con la Resolución 6925 establecida el 4 de Julio de 1995 estableciéndose 448 Contribuyentes Especiales.

Su recaudación en ese año **USD 242.070.700** (Tipo de Cambio Promedio para 1995 de S/ 2.250) reflejando una participación de **75,41 %** de la recaudación por Gestión y **41,63 %** de la Litoral ; para el período comprendido entre **1996 - 2000** la tendencia se mantuvo en un promedio de participación **74,57%** y **40,58 %** respectivamente (considerando los Tipos de Cambio Promedio de cada año). Cabe indicar que en el año 2000 gracias a la eficiencia de la gestión tributaria esta participación fue del **80,15%**..

El siguiente cuadro presenta las cifras planteadas.

Cuadro 1



2.3 Clasificación de los Contribuyentes Especiales.

Los contribuyentes denominados “Especiales” se clasifican de acuerdo a su constitución y naturaleza en: Personas Naturales, Personas Jurídicas de Derecho Público y Privado. A continuación se presentan sus declaraciones mensuales.

Cuadro 2

CONTRIBUYENTES ESPECIALES							
Año 2001	Naturales		Jurídicas				TOTAL
	Recaud	%	Públicas		Privadas		
			Recaud	Indice	Recaud	Indice	
ENERO	8.105,34	0,02%	1.088.054,39	3,2%	32.579.366,99	96,7%	33.675.526,72
FEBRERO	10.780,70	0,05%	699.231,55	3,2%	21.003.914,94	96,7%	21.713.927,19
MARZO	7.592,58	0,03%	793.347,56	3,3%	23.457.793,86	96,7%	24.258.734,00
ABRIL	15.074,09	0,02%	1.226.406,00	1,9%	63.668.183,32	98,1%	64.909.663,41
MAYO	10.894,63	0,04%	1.289.810,16	5,1%	24.126.514,84	94,9%	25.427.219,63
JUNIO	14.121,73	0,05%	966.399,03	3,2%	29.087.632,76	96,7%	30.068.153,52
JULIO	15.629,25	0,04%	903.441,94	2,3%	38.645.502,30	97,7%	39.564.573,49
AGOSTO	12.356,28	0,05%	989.528,03	3,8%	25.263.968,57	96,2%	26.265.852,88
SEPTIEMBRE	15.879,23	0,04%	1.000.645,06	2,8%	34.490.648,61	97,1%	35.507.172,90
TOTAL	110.433,83	0,04%	8.956.863,72	3,0%	292.323.526,19	97,0%	301.390.823,74

Indice: Recaudación Mensual por Tipo de Persona / Recaudación Especiales

Información actualizada al 1 de Octubre de 2001

Fuente: Consulta de Declaraciones

Elaborado por: Los Autores

El total de Especiales Naturales de la Regional Sur-Litoral asciende a **66** contribuyentes, que representa el **0,046 %** del total de especiales registrados. En la provincia del Guayas se encuentran 9 Especiales, en El Oro 19 y en Los Ríos se encuentran registrados 38 contribuyentes. La recaudación de los Especiales Naturales alcanza **USD 110.433,83**, la cual representa un **0,04 %** de la recaudación de Especiales de la Litoral. Lo que nos indica que su impacto fiscal ha sido mínimo, en donde 3 Contribuyentes son los que en conjunto aportan con más del **54%** actualmente.

El número de Especiales Jurídicos es de 1.196, es decir representan el 86,66 % de los Especiales de la Litoral, de los cuales la provincia del Guayas aporta con el 76,88 % de los mismos (1.061), El Oro con 6,52 % (90) y Los Ríos con 3,25 % (45) .Los Contribuyentes Especiales del Sector Público (36) recaudaron hasta Septiembre del año anterior USD **8.956.803,72** , es decir un **3 %** de la recaudación de Especiales en la Regional, mientras que el Sector Privado representa el **97.04 %** de la recaudaciones de Especiales a nivel de la Regional.

2.4 Contribuyentes Especiales que declararon los Mayores Pagos.

En el inciso anterior se destacó la trascendencia en la recaudación de los Especiales de constitución Jurídica, es por ello que se identificarán a los contribuyentes que han aportado los mayores pagos hasta la fecha de análisis.

En el Sector Público el **60,7 %** de la recaudación de este sector está en manos de 4 Instituciones Públicas de la Provincia del Guayas: La M.I. Municipalidad de Guayaquil que representa un **27,26 %** de la recaudación de Especiales Públicos, Autoridad Portuaria de Guayaquil que participa con el **16,18 %**, La Empresa Cantonal. de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil con un **8,8 %** y La Escuela Superior Politécnica del Litoral que aporta con el **8,46 %**.

En el Sector Privado se identifican a **12** Especiales que representan al **37,14 %** de la recaudación total de Especiales, **Compañía de Cervezas Nacionales C.A.** seguido de **Industrias Rocacem S.A.** y **Pacifictel S.A.** en conjunto aportan con un **66,67 %** de este valor, estos contribuyentes se encuentran domiciliados en la Provincia del Guayas. El cuadro a continuación identifica a los otros especiales destacados.

Cuadro 3

ESPECIALES -GUAYAS-MAYORES PAGOS AÑO: 2001		TOTAL
1	COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.	41,51%
2	INDUSTRIAS ROCACEM S.A.	12,42%
3	PACICTEL S.A.	12,07%
4	IMPORTADORA EL ROSADO C. LTDA.	6,12%
5	SOC. AGRIC. E INDUSTRIAL SAN CARLOS S. A.	5,41%
6	FILANBANCO S. A.	4,45%
7	CORPORACION JABONERIA NACIONAL S.A.	3,67%
8	CONSTRUCTORA HORBERTO ODEBRECHT S. A.	3,47%
9	BANCO DEL PACIFICO S. A.	3,22%
10	CERVESURSA CERVECERIA SURAMERICANA S. A.	2,77%
11	DISTRIBUIDORA ROCAFUERTE DISENSA S. A.	2,51%
12	PETROLEOS Y SERVICIOS PYS C. A.	2,37%
TOTAL		100,00%

Fuente: Base de Datos RUC - Consulta de Declaraciones
Información actualizada al 5 de Octubre del 2001

Elaborado por: Los Autores

2.5 Contribuyentes Especiales que declararon los Mayores y Menores Pagos: 1995 - 2000.

Desde que se implantaron los primeros Especiales en 1995 siendo 443 el número de Especiales registrados en ese año, hasta el año 2000 esta cifra es de 1299 Especiales, donde se ha mantenido una tendencia de Contribuyentes Especiales de mayor significación fiscal los que detallamos en el inciso anterior.

Los 4 Especiales Públicos citados que fueron designados desde 1995 (año en que fueron notificados) han aportado en promedio con el **52,87%** por año de lo recaudado por esta clase de contribuyentes. En el caso de los Especiales de Constitución Jurídica

mencionados, Compañía de Cervezas Nacionales C..A. designado en 1995 ha recaudado recaudó en promedio el **19,29%** desde ese año; Pacifictel e Industrias Rocacem S.A notificados desde 1998 recaudaron el **3,5 %** y **2,05 %** respectivamente. (Fuente S.R.I.)

De forma similar merece nuestra atención aquellos Especiales que declararon los menores pagos. Con información proporcionada por el S.R.I se identifican a 34 Especiales Privados que en conjunto han aportado apenas con **USD 3.831,91** ; es decir el **3,47 %** de la recaudación de Especiales Naturales en el 2001. Existen actualmente Especiales que realizan pagos de **USD 0,50** por concepto de multas tributarias, este valor nos induciría a pensar que estos Especiales no sirven como sujetos de control, recaudación y seguimiento de el resto de contribuyentes. (Fuente S.R.I). De igual manera cabe preguntarse **¿Por qué estos contribuyentes fueron considerados como Especiales ?**

Existen de igual forma muchas declaraciones en cero realizadas por los Especiales con lo que se incrementan las interrogantes planteadas por ejemplo: **¿ Es normal su actividad operativa?, o ¿ Estas compañías existen en RUC pero son inexistentes operativamente?.**

Las posibles respuestas serían que algunos de estos Especiales que fueron seleccionados en sus correspondientes años por sus volúmenes de compra y venta se encuentran fusionados, listos para ser dados de baja, o que su flujo comercial disminuyó significativamente no justificando con ello su designación; una auditoría tributaria del organismo respectivo confirmaría o no estas respuestas tomando las decisiones pertinentes.

CAPITULO TERCERO

CONTROL, MONITOREO Y EVALUACION DE RESULTADOS

3.1 Introducción.

Que exista un control específico y diferenciado para los Contribuyentes Especiales es justificado por la trascendencia tributaria de éstos en la recaudación de la Litoral, es por ello de la importancia de darle un seguimiento eficaz y eficiente al proceso de declaración y pago de los mismos. El incumplimiento de este tipo de contribuyentes puede afectar sensiblemente a la recaudación, por ello el control de sus obligaciones debe realizarse prioritariamente y con certeza.

3.2 Control y Monitoreo de Contribuyentes Especiales Regional Sur Litoral.

El proceso operativo del sistema de control de Contribuyentes Especiales se basa en seis partes que detallamos a continuación:

1. Recepción de Declaraciones Juradas y Cintas Magnéticas de sus compras, ventas e importaciones.
2. Recepción de Pagos a través del Sistema Financiero Nacional. (Anexos 3-1, 3-2, 3-3)
3. Control computarizado y permanente de presentación y pago de declaraciones, anticipos y otros débitos.
4. Vector Fiscal, que es un sistema que permite prever cuáles son las obligaciones que deben satisfacer los contribuyentes.
5. Registro Unico de Contribuyentes, que es un módulo que le permite administración autónoma de los datos referenciales de los contribuyentes bajo su jurisdicción.
6. Transferencia de información al Centro de Cómputo Central del S.R.I.

3.2.1 Enlace de Procesos Operativos

Es indispensable enlazar procesos operativos que constituyen la mecánica a través de la cual la Institución ejerce su acción de control y administración tributaria. Uno de estos

procesos es el de OMISOS que consiste en cruzar la información de los contribuyentes inscritos en la base de datos del Registro Unico de Contribuyentes con la de Declaraciones, a fin de establecer quienes teniendo un RUC no han presentado sus declaraciones, constituyéndose en ese momento en Omisos.

3.2.2 Confrontación de Operaciones Autodeclaradas – COA

El objetivo esencial del Proyecto COA es el comprobar el correcto cumplimiento de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, controlando con base en las compras que informen haber efectuado los contribuyentes de mayor significación fiscal, las normas legales y las obligaciones tributarias, esto implica una serie de labores destinadas a lograr que el contribuyente en forma directa o indirecta cumpla con sus obligaciones impositivas soportado por un sistema informático.

3.3 Indices de Participación.

Los cuatro índices presentados a continuación nos dan una medida de representatividad de los Contribuyentes Especiales dentro de la Gestión Tributaria del S.R.I. y de la Recaudación Tributaria de nuestro país. Estos índices se detallan a continuación:

3.3.1 Recaudación de Contribuyentes Especiales Regional Sur – Litoral/ Recaudación de Gestión Tributaria Regional Sur – Litoral.

Esta información nos permite asegurar la importancia que ha obtenido y actualmente mantienen los Especiales dentro de la Gestión de la Regional Sur – Litoral pues en promedio el **79,5 %** de la Recaudación de Gestión ha sido aportada por ellos, esto da el sustento que los Grandes Contribuyentes son los de mayor significancia fiscal y por tal motivo deben ser registrados como Especiales. En el cuadro siguiente detallamos estos valores:

Cuadro 4

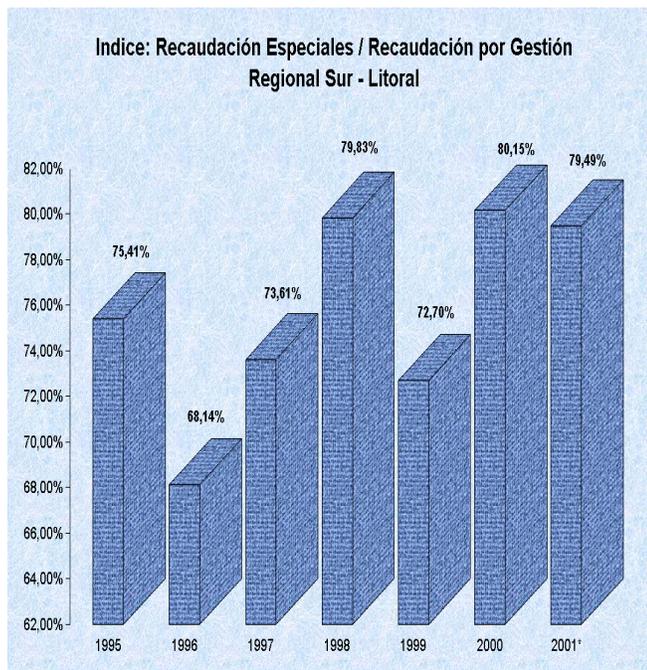
Recaudación Especiales Litoral				
Índice: Recaudación de Gestión Litoral				
AÑOS	LITORAL	GESTION	ESPECIALES	INDICE
1995	513.105,10	321.014,00	242.070,70	75,41%
1996	518.779,80	326.256,00	222.307,80	68,14%
1997	587.207,43	336.006,70	247.350,70	73,61%
1998	593.518,20	314.358,00	250.962,79	79,83%
1999	514.187,59	185.352,00	134.747,36	72,70%
2000	636.102,58	288.877,20	231.527,47	80,15%
2001*	666.448,25	379.144,00	301.390,82	79,49%

Cifras en miles de dólares

* Información actualizada al 1 de Octubre de 2001

Fuente: S.R.I.

Elaborado por: Los Autores



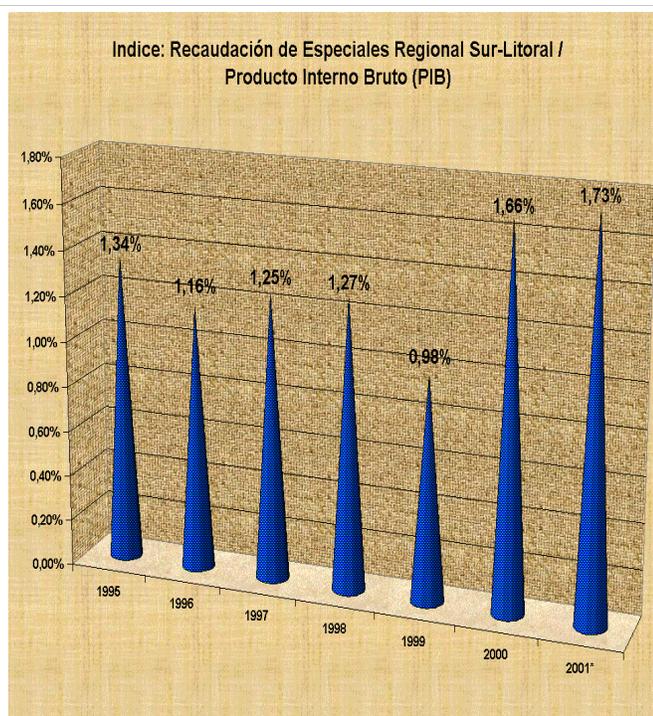
3.3.2 Recaudación Tributaria / Producto Interno Bruto

La Recaudación de Especiales de la Regional Sur- Litoral durante el período **1995 – 2000** representó en promedio el **1,28 % del PIB**, incidiendo mayormente en la participación del año 2000 (1,66 %); se aprecia una tendencia creciente importante con respecto al PIB en dólares (dado el tipo de cambio promedio de cada año). Hasta Septiembre de 2001 este indicador alcanza su mayor representatividad con **1,73%** dado el crecimiento económico del país en este año.

Cuadro 5

Recaudación Especiales Regional Sur-Litoral					
Indice : PIB (EN USD)					
AÑOS	PIB	NACIONAL	% PIB	ESPECIALES	% PIB
1995	18.006.000	1.433.800	7,96%	242.070,70	1,34%
1996	19.157.000	1.406.600	7,34%	222.307,80	1,16%
1997	19.760.000	1.886.500	9,55%	247.350,70	1,25%
1998	19.710.000	1.997.500	10,13%	250.962,79	1,27%
1999	13.769.000	1.481.800	10,76%	134.747,36	0,98%
2000	13.921.000	1.749.200	12,57%	231.527,47	1,66%
2001*	17.424.000	1.770.601	10,16%	301.390,82	1,73%

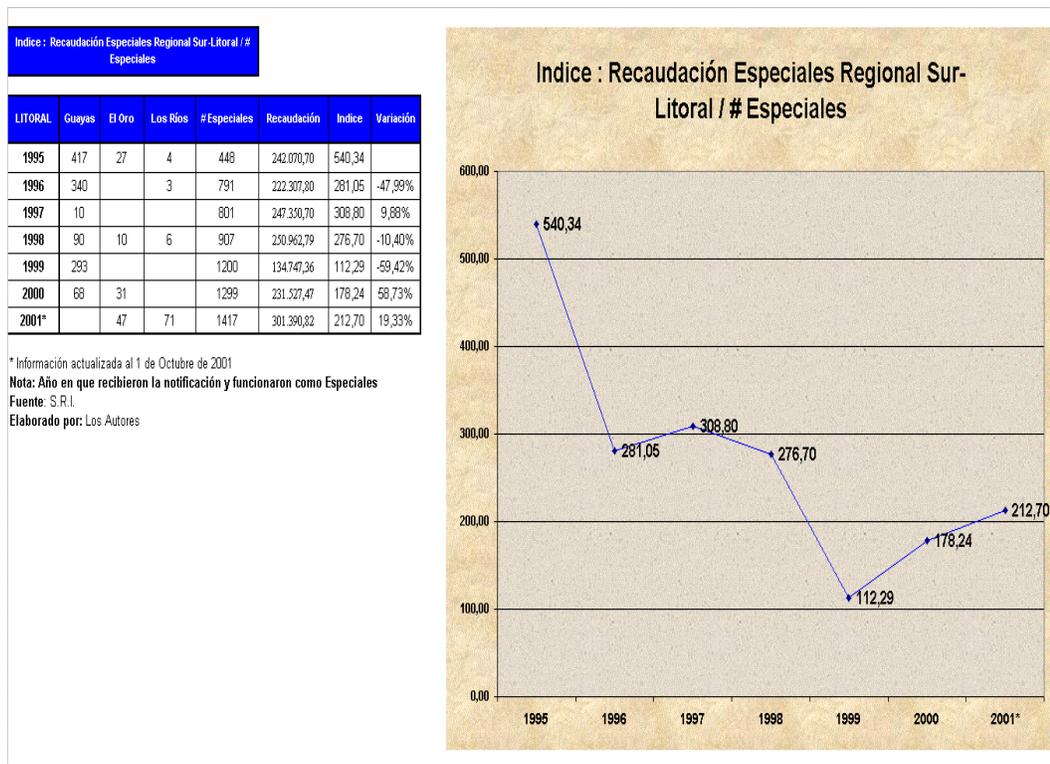
Cifras en miles de dólares
 * Información estimada de 2001
 Fuente : S.R.I.
 Elaborado por: Los Autores



3.3.3 Número de Contribuyentes Especiales/ Recaudación de Contribuyentes Especiales.

La recaudación por Especial en términos generales hasta la fecha ha disminuido abruptamente pues en 1995 éste fue **USD 540,340** correspondiente a **448 Especiales** y hasta Septiembre del año pasado este alcanzó **USD 212,370** con **1.417 Especiales** (1.262 activos). Analizando estas cifras observamos que haber incrementado 969 Especiales desde entonces no ha representando un significativo incremento recaudatorio, ya que el aporte por contribuyente disminuyó en un **60,63 %**. Las recaudaciones anuales por Especial se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 6

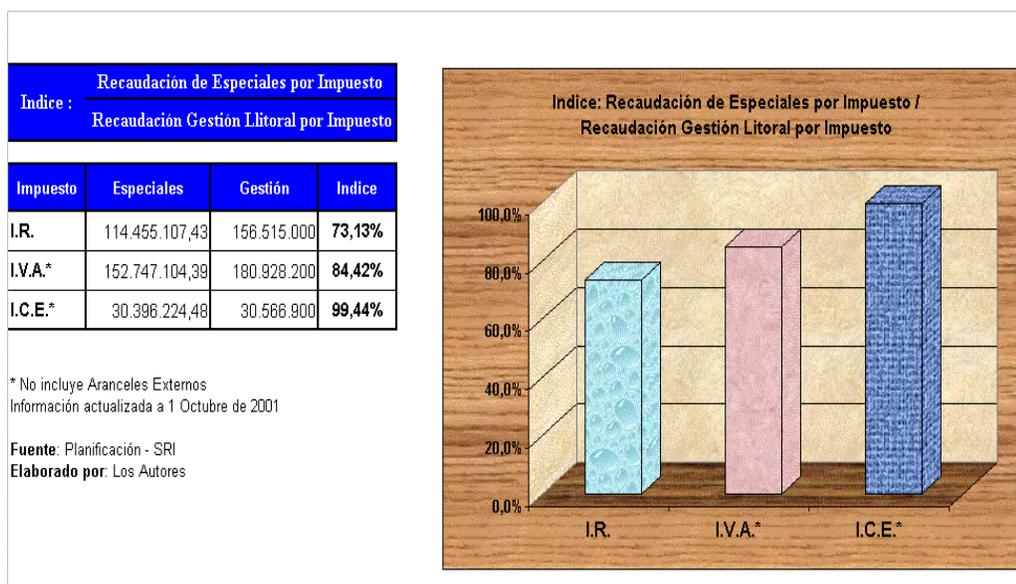


3.3.4 Recaudación por Impuesto de Contribuyentes Especiales/ Recaudación por Impuesto de Gestión Litoral.

Este índice muestra la composición recaudatoria por Impuesto: Renta, IVA interno e ICE interno hasta Septiembre del año anterior. Es de destacar que con respecto al ICE los Especiales tienen una participación más significativa (99,4%) que el Pareto establecido (80%), razón por la cual podemos inferir que este impuesto está concentrado sólo en este tipo de contribuyente, mientras que IVA y Renta tiene participación acorde a lo esperado.

Cabe señalar que en el periodo que estuvo vigente un IVA del 12 % (Enero a Mayo 2001) el IVA recaudado fue **USD 78.238.601,15** y para el IVA 14 % (Junio a Agosto 2001) fue de **USD 56.537.037,77** , es decir en estos 3 meses se recaudó el 72,26 % de lo recaudado hasta Mayo debido al incremento de 2 puntos en la tasa del IVA.

Cuadro 7



3.4 Indices de Gestión Tributaria: Situación Actual.

El Servicio de Rentas Internas utiliza 26 indicadores en la Gestión Tributaria, no obstante para nuestro análisis hemos considerado 4 que nos ayudarán a analizar y evaluar la Gestión de las Unidades de Contribuyentes Especiales y el comportamiento tributario de los contribuyentes que denominamos Especiales.

3.4.1 Indice de Cumplimiento: Recaudación Especiales/ Recaudación Presupuestada Especiales .

Este indicador nos ayudará a descubrir si las metas presupuestadas por la Unidad de Contribuyentes Especiales se están cumpliendo. Hasta Septiembre del año anterior el índice de Especiales era **98,43%** destacándose los meses de Abril con **124,32%** y Julio **103,92%** , dado que en el primero se cobra el Impuesto a la Renta y en el siguiente se

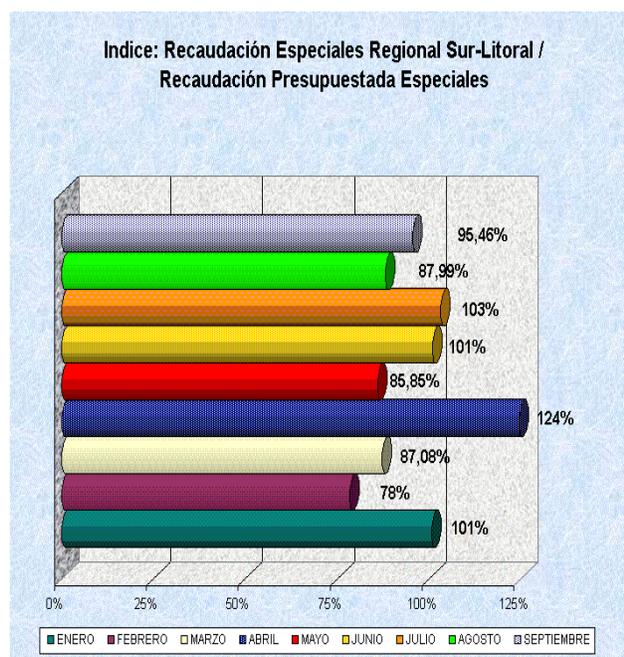
paga el primer Anticipo de Impuesto a la Renta. Los meses de Enero a Junio cumplen en cierta medida el presupuesto establecido, no obstante Septiembre, mes en el cual se paga el segundo anticipo de Impuesto a la Renta presenta un cumplimiento de tan sólo **95,46 %**.

Cuadro 8

Recaudación Especiales Regional Sur-Litoral			
Indice:			
Recaudación Presupuestada Especiales			
LITORAL 2001	PRESUPUESTO ESPECIALES	ESPECIALES	Indice
ENERO	33.481.790	33.675.526,72	100,55%
FEBRERO	27.743.355	21.713.927,19	78,27%
MARZO	27.859.368	24.258.734,00	87,08%
ABRIL	52.212.437	64.909.663,41	124,32%
MAYO	29.617.112	25.427.219,63	85,85%
JUNIO	29.834.610	30.068.153,52	100,76%
JULIO	38.405.629	39.564.573,49	103,02%
AGOSTO	29.850.887	26.265.852,88	87,99%
SEPTIEMBRE	37.194.317	35.507.172,90	95,46%
Acumulado a Septiembre	306.209.505,26	301.390.823,74	98,43%

Presupuesto Especiales = 80% Presupuesto Gestión de la Litoral

Fuente: Planificación S.R.L. - Sistema de Declaraciones
Elaborado por: Los Autores



3.4.2 Número de Contribuyentes que Declaran/ Número de Contribuyentes Activos.

Hasta nuestra fecha de análisis (Septiembre-2001) este índice es del **83,5%**, agrupando todos los contribuyentes considerados activos, es decir, aquellos que por lo menos han declarado un impuesto en el año, y que no necesariamente declaran todos los meses, siendo lo ideal que este índice refleje un 100%, existiendo entre un 15% a un 20% de Especiales Activos que no han declarado por lo menos una de sus obligaciones tributarias.

Un análisis más detallado enfocado en el caso de declaraciones por I.V.A. Mensual Retenciones de I.R. e I.V.A. de Especiales (Anexo 3-4) permite apreciar índices por

tipo de persona y por provincia. Recordemos que dentro del Sector Privado, la Provincia del Guayas tienen la mayor ponderación debido a la cantidad de Especiales y a su importancia tributaria; en el caso de los impuestos citados presentan cifras aceptables aunque no se alcance la total eficiencia.

A nivel provincial los resultados de los impuestos analizados tienen diferentes tendencias por tipo de persona que nos ayuda a identificar el grado de cumplimiento de las provincias que componen la Regional.

3.4.3 Contribuyentes que Declaran en Cero/ Contribuyentes que Declaran.

Ahora que ya tenemos una idea clara del porcentaje de Especiales que declaran y el peso en la recaudación de cada provincia, merece nuestra atención el hecho de considerar cuántas de estas declaraciones son presentadas en cero. A nivel Litoral el impuesto de más alto grado de declaraciones en cero es IVA Mensual cuya cifra en promedio correspondiente a las Especiales Privados se aproxima al **41,3%** del total de declaraciones presentadas hasta Septiembre, siendo la provincia del Guayas donde se presentan casi la totalidad de las declaraciones en cero. En cuanto a Retenciones de I.R y Retenciones de IVA a nivel Litoral las declaraciones hasta Septiembre determinaron un **9,2 %** y **6,7%** de declaraciones en cero respectivamente.

3.4.4 Pagos Totales Realizados/ Montos Totales Declarados.

Este índice de gestión determina el cumplimiento de los pagos de acuerdo a las declaraciones que efectúan los Especiales. Hasta Septiembre este indicador fue superior al **99%** recalcando que éste debe tener un cumplimiento del 100%, siendo el mayor grupo de débitos rechazados los pertenecientes al Sector Privado representado cerca del **98,85%**. Cabe recordar que el pago de Contribuyentes Especiales se lo hace automáticamente a través del Sistema Financiero y que el no llegar al 100 % implica un atraso de las transacciones operativas de los Bancos a cargo con los registros del S.R.I.

CAPITULO CUARTO

CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA REGIONAL SUR - LITORAL POR SECTOR ECONOMICO

4.1 Introducción

La región litoral cubre casi la totalidad de las exportaciones agrícolas, principalmente banano, café y cacao; produce también cereales. Esta vocación agrícola se completa con la ganadería, explotación forestal y pesca. La agricultura, caza, silvicultura y pesca son algunas de las actividades más importantes de la economía ecuatoriana ya que da ocupación al **30,8%** de la población activa*, exporta más del **30%** de la producción primaria total* y satisface las necesidades del consumo interno. Dado estos antecedentes, los sectores económicos que analizaremos en nuestro estudio son: Banano y Pesca. Ambas actividades exentas de IVA, ya que nuestro objetivo fue enfocarnos en el caso extremo, partiendo de un modelo que puede ser aplicado a otros sectores que sí son gravados.

4.2 Contribuyentes Especiales del Sector Bananero.

Desde los 50 hasta nuestros años la actividad bananera ha sido un importante eje de impulso para la economía ecuatoriana, en forma directa mediante la generación de divisas, empleo e ingresos. Desde la perspectiva del propio sector la producción de banano contribuye en promedio con el **3%** del **PIB*** total y con el **16%** del **PIB*** generado en el sector agropecuario; siendo después del petróleo los principales productos generadores de divisas para el país. Los Especiales de este sector se clasifican en Productores y Exportadores.

4.2.1 Análisis de Contribuyentes Especiales Bananeros a Nivel Regional.

Los denominados Especiales de este sector se clasifican en Productores y Exportadores. El período de análisis de la recaudación tributaria fue el año 2000.

* Banco Central del Ecuador

- **Productores**

Hasta Agosto del 2001 se encuentran **27** Especiales Productores Bananeros, 13 en la Provincia del Guayas todos de personería Jurídica, 13 en El Oro con 4 Especiales Naturales y 1 en Los Ríos.

Debemos mencionar que el total de Productores Bananeros registrados en El Oro es de 1638, en Guayas 735 y en los Ríos 163, es decir el **89,29 %** de los Contribuyentes del Sector Banano se agrupan en la Regional Sur - Litoral, pero sólo 1819 de ellos se encuentran activos; es decir, un **71,72 %**.

Varios Especiales constituidos como Productores se dedican a exportar sus productos, donde muchas veces éstas son superiores a sus ventas internas. Adicionalmente cabe indicar que a partir de Agosto del presente año se incluyeron 4 nuevos especiales bananeros para la Prov. Ríos, que no fueron considerados en nuestro estudio. La concentración de Bananeros a nivel nacional se detalla a continuación:

Cuadro 9

CONCENTRACION DE BANANEROS A NIVEL NACIONAL						ESTRUCTURA DE BANANEROS ACTIVOS A NIVEL NACIONAL						Indice
Provincias	Especiales		Otros		TOTAL	Provincias	Especiales		Otros		TOTAL	
1 EL ORO	13	48,15%	1625	57,83%	1638	1 EL ORO	13	48,15%	1171	56,82%	1184	72,28%
2 GUAYAS	13	48,15%	722	25,69%	735	2 GUAYAS	13	48,15%	505	24,50%	518	70,48%
3 LOS RIOS	1	3,70%	162	5,77%	163	3 LOS RIOS	1	3,70%	116	5,63%	117	71,78%
4 COTOPAXI			104	3,70%	104	4 MANABI			75	3,64%	75	72,12%
5 MANABI			78	2,78%	78	5 COTOPAXI			69	3,35%	69	88,46%
6 CANAR			34	1,21%	34	6 PICHINCHA			28	1,36%	28	82,35%
7 PICHINCHA			33	1,17%	33	7 CANAR			27	1,31%	27	81,82%
8 ESMERALDAS			19	0,68%	19	8 ESMERALDAS			15	0,73%	15	78,95%
9 CHIMBORAZO			11	0,39%	11	9 CHIMBORAZO			10	0,49%	10	90,91%
10 BOLIVAR			10	0,36%	10	10 BOLIVAR			9	0,44%	9	90,00%
11 AZUAY			9	0,32%	9	11 AZUAY			7	0,34%	7	77,78%
12 TUNGURAHUA			2	0,07%	2	12 CARCHI			1	0,05%	1	50,00%
13 CARCHI			1	0,04%	1	13 TUNGURAHUA			1	0,05%	1	100,00%
TOTAL	27	100,00%	2810	100,00%	2837	TOTAL	27	100,00%	2034	100,00%	2061	72,65%

Indice: # Contribuyentes activos / # Contribuyentes Registrados

Información actualizada al 1 de Octubre de 2001

Fuente: Declaraciones de R.U.C.

Elaborado por: Planificación S.R.L.

La participación en el año 2000 de los Productores Especiales Bananeros representó el **47,79 %** de la recaudación de su sector en la Litoral. Guayas alcanza un **69,80 %** de la Recaudación de Especiales Productores Bananeros de la Litoral, un **33,35 %** de la Recaudación Productora Bananera a nivel Litoral, y un **32,75 %** de la Recaudación Productora Bananera a nivel Nacional.

En la provincia de El Oro los productores Especiales incidieron en un **28,56%** de la Recaudación de Especiales Productores, un **13,65 %** de la recaudación Productora Bananera Litoral y un **13,4 %** de la Recaudación Bananera Nacional. En Los Ríos el **1,64 %** de la recaudación de productores Especiales bananeros se debe a su Contribuyente Especial.

Los Contribuyentes Especiales del Sector Productor Bananero aportaron con el **0,61%** de las recaudaciones tributarias de Especiales de la Litoral y con relación a Especiales a nivel Nacional su participación alcanza **0,18 %** de lo recaudado para ese año. (Anexo 4-1)

Los Ingresos del sector productor en la provincia del Guayas, considerando únicamente a los Especiales fueron de **USD 107.610.974,00**; en la provincia de El Oro esta cifra alcanzó **USD 73.711.965,14** y en Los Ríos de **USD 3.007.664,42**. Del volumen de ingresos en la Litoral, las ventas gravadas con tarifa cero alcanzan **USD 58.264.931,02**, es decir, representan cerca del 32% del total de ingresos, mientras que las exportaciones fueron de **USD 115.619.017,22** aportando el 63% del total de ingresos. Dados estos valores, el I.R. causado en conjunto fue de **USD 132.096,03** pero por anticipos y retenciones en la fuente que le han sido acreditadas el pagos de I.R. fue de tan sólo **USD 42.065,49** donde, en Guayas sólo se pagó **USD 246,38**. (Fuente S.R.I.)

- **Exportador**

Entre los Especiales Exportadores Bananeros que seleccionamos en nuestro estudio se contabilizan 12 Contribuyentes, 7 en la Provincia del Guayas y 5 en El Oro.

La participación en el año 2000 de los Exportadores Especiales Bananeros representó el **59,33 %** de la recaudación de Especiales Exportadores Bananeros. La provincia del Guayas alcanza un **86,28 %** de la Recaudación de Especiales Exportadores Bananeros de la Litoral, un **51,19 %** de la Recaudación Bananera a nivel Litoral, **51,02 %** de la Recaudación Bananera a nivel Nacional. En la provincia de El Oro los Especiales inciden en un **1,06%** de la Recaudación de Exportadores Bananeros de la Litoral. Los Contribuyentes Especiales Exportadores Bananeros aportaron con el **1,41 %** de las recaudaciones tributarias de Especiales de la Litoral y a su vez representaron el **0,42 %** de la recaudación de Especiales a nivel Nacional. (Anexo 4-2)

Los Ingresos de este sector considerando únicamente a los Especiales, en la provincia del Guayas fueron de **USD 461.076.774,74** y en la provincia de El Oro esta cifra alcanzó **USD 69.816.881,52**. Del volumen de ingresos, las exportaciones representa el 73% mientras que las ventas gravadas con tarifa cero fueron de un 9% aproximadamente. Bajo el mismo esquema planteado anteriormente, los Especiales reportaron un I.R. causado de **USD 379.126,43** y debido al crédito tributario el total pagado fue de **USD 313.887,9**. (Fuente S.R.I.)

En conclusión los Especiales Bananeros sean éstos productores y exportadores tienen una incidencia del **2,02%** del total de recaudaciones de Especiales de la Litoral y **0,60%** de la recaudación de Especiales a nivel Nacional.

Con las premisas antes citadas deducimos que los Productores y Exportadores Bananeros tiene una mínima incidencia tributaria en este sector, siendo Guayas la provincia que concentra las más altas recaudaciones a nivel Litoral y Nacional considerado todos los impuestos pagados a nivel Nacional y Litoral, debiendo recordar que los Especiales actualmente vigentes en este sector no cumplen el Optimo de Pareto planteado en un principio, sólo lo hacen en Retenciones de IVA, alcanzando en promedio el **95,5%**, resultado esperado dado que quienes retienen este impuesto son los Especiales, no obstante a nivel global los Especiales del Sector Bananero representan en promedio el **53,8 %** de la recaudación registrada en la regional, lo que nos plantea preguntas como: **¿ Es necesario incrementarlos en número para**

disminuir el grado de informalidad y evasión tributaria del IVA que se podría estar dando en el resto de contribuyentes registrados.?

4.3 Contribuyentes Especiales del Sector Pesquero.

Los recursos pesqueros en las Provincias de Guayas, El Oro y Los Ríos han sido de notable importancia económica para el Ecuador, pues la pesca en gran escala y el desarrollo industrial de sus derivados representan en promedio el **2 %** del PIB*. En El año 2000 las exportaciones privadas estuvieron deprimidas pues la producción camaronesa se vio afectada por los problemas de la mancha blanca ocasionando una caída del **52,98%*** mientras las exportaciones de Pescado disminuyeron en **21,69 %*** .

Para nuestro análisis se clasificó las diferentes actividades en dos sectores 1 – 2 y exportadores y en base a las recaudaciones tributarias del año 2000.

4.3.1 Sector Pesquero 1.

En este sector se encuentran 11 Especiales en Guayas (10 activos) y 1 en El Oro. Otros Contribuyentes de totalizan 1113 (342 activos) y 97 (29 activos) respectivamente. Las actividades que se comprenden en este sector son: Pesca, Pesca en General, Pesca de Larvas de Camarón. Sus participaciones por contribuyente activo y registrado se resumen en el cuadro siguiente:

* Banco Central del Ecuador

Cuadro 10

SECTOR PESQUERO 1											
Pesca	Especiales			Otros			TOTAL			% Particip.	
	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Por C.R.	Por C.A.
El Oro	1	1	100,00%	76	15	19,74%	77	16	20,78%	8,24%	11,11%
Esmeraldas				40	4	10,00%	40	4	10,00%	4,28%	2,78%
Guayas	2	1	50,00%	663	80	12,07%	665	81	12,18%	71,12%	56,25%
Los Ríos				1	1	100,00%	1	1	100,00%	0,11%	0,69%
Manabí	5	2	40,00%	118	33	27,97%	123	35	28,46%	13,16%	24,31%
Pichincha				23	1	4,35%	23	1	4,35%	2,46%	0,69%
Galápagos				6	6	100,00%	6	6	100,00%	0,64%	4,17%
TOTAL	8	4	50,00%	927	140	15,10%	935	144	15,40%	100,00%	100,00%
Pesca en General	Especiales			Otros			TOTAL			% Particip.	
	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Por C.R.	Por C.A.
Azuay				1	1	100,00%	1	1	100,00%	0,14%	0,20%
El Oro				15	10	66,67%	15	10	66,67%	2,09%	2,02%
Esmeraldas				29	18	62,07%	29	18	62,07%	4,03%	3,63%
Guayas	9	9	100,00%	378	224	59,26%	387	233	60,21%	53,82%	46,98%
Manabí	32	28	87,50%	117	76	64,96%	149	104	69,80%	20,72%	20,97%
Pichincha				6	4	66,67%	6	4	66,67%	0,83%	0,81%
Galápagos				132	126	95,45%	132	126	95,45%	18,36%	25,40%
TOTAL	41	37	90,24%	678	459	67,70%	719	496	68,98%	100,00%	100,00%
Pescas de Larvas de Camarón	Especiales			Otros			TOTAL			% Particip.	
	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Por C.R.	Por C.A.
El Oro				6	4	66,67%	6	4	66,67%	6,32%	6,90%
Esmeraldas				1	1	100,00%	1	1	100,00%	1,05%	1,72%
Guayas				72	38	52,78%	72	38	52,78%	75,79%	65,52%
Manabí				16	15	93,75%	16	15	93,75%	16,84%	25,86%
TOTAL	0	0		95	58	61,05%	95	58	61,05%	100,00%	100,00%

La recaudación de Especiales del Sector Pesquero 1 Litoral en el año 2000 alcanzó **USD 1.537.303,34**; el 98,47% corresponden al Sector Pesca General, donde los Especiales abarcaron el **77,57%** de la recaudación de su sector.. (Anexo 4-3)

El Sector Pesquero 1 en el año 2000 tuvo un volumen de ingresos de **USD 109.665.438,77**; el **74,24 %** corresponden a exportaciones de bienes y servicios de 4 Especiales; 1 en Pesca y 3 en Pesca en General. Las compras netas de bienes y servicios alcanzaron **USD 25.722.223,45**, siendo el **33,66 %** gravadas con IVA y las importaciones ascendieron a **USD 455.414,19**. Estos valores originaron un I.R. de **USD 50.335,59**. (Fuente S.R.I)

4.3.2 Sector Pesquero 2.

Se contabilizan 25 Especiales en este sector. En Guayas constan 20 registrados (18 activos) y 5 en El Oro. Los Otros Contribuyentes suman 1305 (719 activos) y 382 (270 activos) en cada provincia respectivamente. En este sector las actividades registradas son: Camaroneras, Cría y Explotación de Acuáticos, Laboratorio de Larvas y Explotación de otras Especies Bioacuáticas. La información se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

SECTOR PESQUERO 2											
Cria de Acuáticos	Especiales			Otros			TOTAL			% Particip.	
	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Por C.R	Por C.A
Azuay				3		0,00%	3	0	0,00%	0,61%	0,00%
Chimborazo				2		0,00%	2	0	0,00%	0,41%	0,00%
El Oro				57	6	10,53%	57	6	10,53%	11,63%	9,09%
Esmeraldas				10	1	10,00%	10	1	10,00%	2,04%	1,52%
Guayas				314	41	13,06%	314	41	13,06%	64,08%	62,12%
Manabí				78	15	19,23%	78	15	19,23%	15,92%	22,73%
Pichincha	1		0,00%	23	2	8,70%	24	2	8,33%	4,90%	3,03%
Tungurahua				1	1	100,00%	1	1	100,00%	0,20%	1,52%
Zamora Chinchipe				1		0,00%	1	0	0,00%	0,20%	0,00%
TOTAL	1	0	0,00%	489	66	13,50%	490	66	13,47%	98,98%	100,00%
Camaroneras	Especiales			Otros			TOTAL			% Particip.	
	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Por C.R	Por C.A
Azuay				5	5	100,00%	5	5	100,00%	0,44%	0,60%
El Oro	5	5	100,00%	298	242	81,21%	303	247	81,52%	26,86%	29,55%
Esmeraldas				38	20	52,63%	38	20	52,63%	3,37%	2,39%
Guayas	18	17	94,44%	620	439	70,81%	638	456	71,47%	56,56%	54,55%
Loja				2	2	100,00%	2	2	100,00%	0,18%	0,24%
Manabí	4	4	100,00%	117	96	82,05%	121	100	82,64%	10,73%	11,96%
Pichincha				21	6	28,57%	21	6	28,57%	1,86%	0,72%
TOTAL	27	26	96,30%	1101	810	73,57%	1128	836	74,11%	100,00%	100,00%
Laboratorio de Larvas	Especiales			Otros			TOTAL			% Particip.	
	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Por C.R	Por C.A
El Oro				16	15	93,75%	16	15	93,75%	6,32%	7,54%
Esmeraldas				14	10	71,43%	14	10	71,43%	5,53%	5,03%
Guayas	1	1	100,00%	154	117	76,97%	155	118	76,13%	61,26%	59,30%
Manabí	1	1	100,00%	63	53	84,13%	64	54	84,38%	25,30%	27,14%
Pichincha				4	2	50,00%	4	2	50,00%	1,58%	1,01%
TOTAL	2	2	100,00%	251	197	78,49%	253	199	78,66%	100,00%	100,00%
Explotación de Otras Especies Bio-Acuáticas	Especiales			Otros			TOTAL			% Particip.	
	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Reg.	Act.	%	Por C.R	Por C.A
Azuay				1		0,00%	1	0	0,00%	0,32%	0,00%
El Oro				10	6	60,00%	10	6	60,00%	3,15%	3,37%
Esmeraldas				6	3	50,00%	6	3	50,00%	1,89%	1,89%
Guayas	1		0,00%	199	109	54,77%	200	109	54,50%	63,09%	61,24%
Loja				4	1	25,00%	4	1	25,00%	1,26%	0,56%
Manabí	10	10	100,00%	64	37	57,81%	74	47	63,51%	23,34%	26,40%
Napo				1	1	100,00%	1	1	100,00%	0,32%	0,56%
Pichincha				16	9	56,25%	16	9	56,25%	5,05%	5,06%
Zamora Chinchipe				4	1	25,00%	4	1	25,00%	1,26%	0,56%
Sucumbíos				1	1	100,00%	1	1	100,00%	0,32%	0,56%
TOTAL	11	10	90,91%	306	168	54,90%	317	178	56,15%	94,64%	94,94%
* % Particip: Por C.R: Contrib.Registrados por Provincia / Total Contrib. Regist											
* % Particip: Por C.A: Contrib.Activos por Provincia / Total Contrib. Activos											

Fuente: Base de datos del R.U.C.
Elaborado por: Planificación S.R.I.

La recaudación de Especiales de este sector en el año 2000 fue **USD 1.296.927,5** aportando con el **57,33%** de la recaudación litoral del mismo. La principal actividad fue el sector Camaronero (venta interna y de exportación) con **USD 1.211.255,12**; esto es el **93,94 %** de lo recaudado. (Anexo 4-4)

El volumen de Ingresos ascendió a **USD 51.995.646,31** (**44,10 %** fueron por ventas tarifa cero); Las compras netas de bienes y servicios alcanzaron **USD 33.700.812,58**, observando que el **17,26%** correspondía a ventas gravadas con IVA y las importaciones gravadas alcanzaron **USD 580.912,5**. Estos valores originaron un I.R. causado de **USD 33.810** , pero debido al alto crédito tributario el valor a pagar fue de **USD 13.058** (Fuente SRI)

4.3.3 Sector Exportador

Existen 4 Especiales en este sector registrados en la Provincia del Guayas. La recaudación en el período 2000 alcanzó **USD 703.785,24** representando el **90,4%** de su sector, por lo cual los contribuyentes seleccionados serían los más adecuados.

En este sector, las exportaciones en el año 2000 alcanzaron **USD 70.609.101,99** y las ventas tarifa cero **USD 8.680.535,46**. Las compras netas de bienes y servicios fueron de **USD 80.230.528,04**, donde el **94,43 %** de ellas fueron con tarifa cero (Fuente S.R.I)

En conclusión los Especiales Pesqueros recaudan el **70,41 %** de su sector, incidiendo en **1,46%** de la recaudación de Especiales en la Litoral y en un **0,44 %** de la Recaudación de Especiales a nivel Nacional, tal como lo podemos apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 12

SECTOR PESQUERO								
Año Fiscal : 2000	Recaudación Sector Pesquero 1 Litoral	Recaudación Sector Pesquero 2 Litoral	Recaudación X - II Pesca	Recaudación TOTAL Sector Pesca	Recaudación Regional Sur - Litoral	Índice 1	Recaudación SRI - Nacional	Índice 2
Especiales	1.537.503,34	1.296.927,56	703.785,24	3.538.016,14	241.894.710,42	1,46%	809.803.726,48	0,44%
Total	1.983.695,72	2.262.361,43	778.606,02	5.024.663,17	635.211.889,37	0,79%	1.622.025.420,93	0,31%

* Índice 1 : Recaudación TOTAL Sector Pesca / Recaudación Regional Sur - Litoral

* Índice 2 : Recaudación TOTAL Sector Pesca / Recaudación SRI - Nacional

Fuente: Base de datos del RUC
Elaborado por: Planificación S.R.L.

4.4 Criterio Cuantitativo de Selección.

Para la alternativa de selección se consideró los criterios que actualmente se utilizan para la selección de los Contribuyentes Especiales como volumen de compras, volumen de ventas, montos de impuestos pagados, montos de impuestos retenidos, etc y la información proveniente de las retenciones efectuadas a esos contribuyentes por ICC; adicionalmente nos basamos en la fórmula para la selección de estos contribuyentes implantada en Chile: Especial= (Compras + Ventas)0.15 + 0.4(Prom(Imp. Pagados IVA + ICC+IR))+0.4(Prom. Retenciones)+0.05(Prom(Suma Impuestos Causados IVA + IR)). Sus ponderaciones tienen mayores pesos en las variables en que el contribuyente designado tiene mayor relevancia para la Administración Tributaria. (Fuente Servicio Impuestos Internos – Chile)

Nuestro estudio pretende aplicar esta metodología a un sector específico, en primera instancia realizando un Ranking de los Especiales actuales con que cuenta el sector camaronero de Guayas y El Oro (ejemplo explicativo). Se compararán los contribuyentes con base al mejor en cada una de las variables especificadas utilizando ponderaciones representativas a la incidencia de cada variable en la recaudación e información tributaria del sector escogido, razón por la cual las ponderaciones asignadas en sus compras y retenciones son mayores que la de impuestos pagados dado que este sector tiene una menor incidencia en la recaudación tributaria. (Anexo 4. 5 y Anexo 4.6). Posteriormente haciendo un análisis similar se realiza un nuevo Ranking pero con la inclusión de otros contribuyentes (No Especiales) pertenecientes al mismo sector y

por Provincia, de tal forma que el aporte de cada Contribuyente resulte significativo en la recaudación y amerite la atención personalizada y especializada de la Administración Tributaria, obviamente dependiendo de la capacidad que tenga cada Regional para atenderlos en cuanto a personal capacitado y recursos físicos .

En las siguientes tablas se presentan los Rankings mencionados anteriormente:

Tabla 2:

RANKING ESPECIALES CAMARONEROS GUAYAS			Var. Estand.
1	Contribuyente F	90,00	3,7652
2	Contribuyente E	16,66	0,2712
3	Contribuyente Q	14,07	0,1480
4	Contribuyente C	12,24	0,0606
5	Contribuyente L	11,73	0,0364
6	Contribuyente M	8,31	-0,1266
7	Contribuyente P	7,47	-0,1667
8	Contribuyente A	6,09	-0,2322
9	Contribuyente I	5,09	-0,2798
10	Contribuyente K	4,62	-0,3021
11	Contribuyente O	2,77	-0,3903
12	Contribuyente H	2,64	-0,3968
13	Contribuyente N	1,72	-0,4403
14	Contribuyente J	1,60	-0,4459
15	Contribuyente G	1,34	-0,4585
16	Contribuyente B	0,05	-0,5199
17	Contribuyente D	0,00	-0,5224
Media			10,97
Desv.Estándar			20,99

*** Var Estand: Variables Estandarizadas**

Elaborado por: Los Autores

Tabla 3

RANKING ESPECIALES CAMARONEROS EL ORO			Var. Estand.
1	Contribuyente A	70,00	1,3678
2	Contribuyente B	47,14	0,4816
3	Contribuyente C	35,05	0,0131
4	Contribuyente D	18,05	-0,6460
5	Contribuyente E	3,33	-1,2165
MEDIA			34,71
DESV.ESTÁNDAR			25,80

*** Var Estand: Variables Estandarizadas**

Tabla 4:

RANKING INCLUYENDO OTROS CAMARONEROS GUAYAS				Var. Estand.
1	Contribuyente F	E	90,00	5,0832
2	Contribuyente E	E	16,66	0,4912
3	Contribuyente Q	E	14,07	0,3293
4	Contribuyente AB	O	12,50	0,2305
5	Contribuyente C	E	12,24	0,2144
6	Contribuyente L	E	11,73	0,1826
7	Contribuyente AA	O	10,70	0,1180
8	Contribuyente R	O	10,16	0,0841
9	Contribuyente Y	O	10,09	0,0798
10	Contribuyente M	E	8,31	-0,0316
11	Contribuyente Z	O	7,69	-0,0702
12	Contribuyente P	E	7,47	-0,0844
13	Contribuyente A	E	6,09	-0,1705
14	Contribuyente T	O	5,20	-0,2262
15	Contribuyente I	E	5,09	-0,2331
16	Contribuyente K	E	4,62	-0,2623
17	Contribuyente S	O	4,43	-0,2744
18	Contribuyente X	O	3,76	-0,3167
19	Contribuyente W	O	3,54	-0,3300
20	Contribuyente V	O	3,15	-0,3545
21	Contribuyente O	E	2,77	-0,3782
22	Contribuyente AC	O	2,61	-0,3884
23	Contribuyente H	E	2,59	-0,3898
24	Contribuyente U	O	2,47	-0,3975
25	Contribuyente AD	O	1,92	-0,4314
26	Contribuyente N	E	1,72	-0,4439
27	Contribuyente J	E	1,47	-0,4598
28	Contribuyente G	E	1,31	-0,4700
29	Contribuyente B	E	0,05	-0,5486
30	Contribuyente D	E	0,00	-0,5518
Media			8,81	
Desv.Estándar			15,97	

* Var Estac: Variables
Estandarizadas

E: Especiales

O: Otros Contribuyentes

Elaborado por: Los Autores

Tabla 5:

RANKING INCLUYENDO OTROS CAMARONEROS - EL ORO				Var. Estand.
1	Contribuyente A	E	70,00	1,9191
2	Contribuyente B	E	47,14	0,9033
3	Contribuyente D	E	35,05	0,3663
4	Contribuyente F	O	19,33	-0,3324
5	Contribuyente C	E	18,05	-0,3892
6	Contribuyente H	O	11,66	-0,6729
7	Contribuyente G	O	9,90	-0,7511
8	Contribuyente E	E	3,33	-1,0432

MEDIA	26,807
DESV. ESTÁNDAR	22,507

* Var Estand: Variables Estandarizadas

E: Especiales

O: Otros Contribuyentes

Elaborado por: Los Autores

4.4.1 Parámetros de Selección

En cuanto a los parámetros de selección que permitirán evaluar este estudio, utilizaremos variables estandarizadas*, dado que nos sirve para comparar diferentes tipos de variables observando su estacionalidad y comportamiento, facilitando con ello la tabulación de probabilidades. Es decir utilizar la media como punto de referencia y la desviación estándar como una medida de desviación de dicho punto de referencia.

Utilizando este criterio el análisis se centra en varios escenarios posibles para la selección de un nuevo especial que detallaremos a continuación.

$$* Z = (X - U) / S$$

Z: Número de desviaciones estándar a partir de la media

X: Valor de interés (Calificación)

U: Media

S: Desviación Estandar

Siendo:

C : Calificación obtenida por un Contribuyente en un Sector determinado

Podemos considerar que:

Si $C > 1$

El Contribuyente cumple los parámetros impuestos por la Administración Tributaria para ser considerado como Especial.

Si $1 \geq C \geq 0$

El Contribuyente llena de alguna manera las expectativas de la Administración para ser considerado como Especial dado por el volumen de información que genera.

Si $0 > C \geq -0.5$

El Contribuyente cumple a medias los parámetros requeridos por la Administración Tributaria para ser considerado como Especial, su selección dependerá de otros factores principalmente cualitativos (Criterio Deductivo), por ejemplo el número de transacciones realizadas que proporcionan importantes datos para los cruces de información.

Si $C < -0.5$

El Contribuyente no debe ser considerado como Especial, dado que no cumple los parámetros establecidos.

Como ejemplo podemos observar el Sector Camaronero, siendo el Especial F el Contribuyente que tiene la más alta calificación (**90%**), cumpliendo las expectativas del SRI, no así el Especial ubicado en el puesto 29 y 30 que siendo Especiales no cumplen los parámetros establecidos en nuestro estudio. En forma similar entre los

contribuyentes que deberían ser Especiales, pero que actualmente no lo son, perteneciente a este sector podemos nombrar a Otro Contribuyente AB (No Especial) que ocupa el 4to lugar por encima incluso de Especiales actualmente vigentes.

CAPÍTULO QUINTO

RELACION BENEFICIO - COSTO

5.1 Introducción

El enfoque en que se centra el análisis Costo - Beneficio es cuantificar el incremento marginal en la recaudación tributaria de la Regional Sur Litoral a través de las retenciones que realizan los Contribuyentes Especiales y los otros contribuyentes; asumiendo de esta manera que la recaudación tributaria está en función de estas dos variables (para fines didácticos) y que las demás variables que integran recaudación permanecen constantes (ceteris paribus). Considerando estos precedentes verificaremos la hipótesis planteada:

“ La inclusión de un nuevo Contribuyente Especial agrupado por Sector Económico, incrementa la Recaudación Tributaria de la Regional Sur Litoral actuando como agentes de Retención”, si esta premisa planteada es aceptada, es necesario cuantificar los costos asociados al seleccionar los Especiales “

5.2 Especiales Seleccionados: Verificación de Hipótesis.

Una vez establecida la Hipótesis, el siguiente paso es probarla; primero encontraremos las Elasticidades de Retención de los Contribuyentes Especiales (IVA e IR) y Otros Contribuyentes (IR) para cuantificar el incremento marginal de la Recaudación de Gestión por incremento marginal en sus retenciones. Posteriormente aplicaremos el Criterio de Selección detallado en el capítulo anterior con los ejemplos expuestos para complementar el análisis.

5.2.1 Análisis de Elasticidad Recaudación – Retención de Contribuyentes Especiales y Otros Contribuyentes.

La elasticidad es una medida de sensibilidad de una variable con relación a otra, es decir, indica el cambio porcentual que ocurre en una variable a una cambio de 1 por ciento en la otra variable, es por ello que ésta es la forma más precisa de cuantificar el beneficio marginal de incrementar 1 contribuyente especial bajo nuestro criterio de selección.

Marco Teórico

Para calcular esta medida de sensibilidad hemos recurrido a plantear una Regresión Múltiple Log – Lineal, pues esta clase de modelo es el que se utiliza en la Econometría para este análisis, el cual se lo expresa de la siguiente manera:

$$\ln R = \ln A + \alpha \ln E + \beta \ln O + \mu; \text{ donde } \ln = \text{logaritmo natural.}$$

Los Contribuyentes Especiales fueron implantados desde 1995 pero la información disponible de sus retenciones necesarias para el modelo planteado es desde 1999; ya que desde esa fecha funciona la Nueva Administración Tributaria cuya base de datos interna es confiable. Cabe indicar que en ese año estuvo vigente el I.C.C. y por disposición Gubernamental no hubo retenciones de I.R., razón por la cual no podemos establecer una tendencia de las variables seleccionadas limitándonos a la información mensual a partir del año 2000 hasta la fecha de análisis. Dadas estas limitantes los resultados obtenidos no determinan una relación de largo plazo sino una relación causa - efecto de las variables seleccionadas del período de funcionamiento del S.R.I.

La terminología de las variables del modelo se detallan a continuación :

R : Recaudación de Gestión de la Regional Sur - Litoral período Enero 2000 a Septiembre 2001 en millones de dólares.

E : Retenciones efectuadas de I.R e I.V.A por Grandes Contribuyentes (Especiales) período Enero 2000 - Septiembre 2001 en millones de dólares.

O : Retenciones de I.R. efectuadas por Otros Contribuyentes (No Especiales) período Enero 2000 - Septiembre 2001 en millones de dólares.

A : Constante positiva.

μ : Término de perturbación estocástico

Hay que tener presente que el trabajo empírico basado en series de tiempo supone que éstas son **Estacionarias**, es decir, las variables que componen un proceso estocástico están normalmente distribuidas; en particular la Esperanza (cero) y Varianza (finita) de los residuos de variables sujetas a análisis son independientes en el tiempo, lo que se conoce como **Ruido Blanco**. Otra implicación de efectuar una regresión de una variable

de tiempo (R) sobre otra variable de serie de tiempo (E y O), con frecuencia se obtiene coeficiente de determinación (R^2) muy alto aunque no haya relación significativa entre ellos, es decir, las series de tiempo involucradas presentan tendencias fuertes (hacia arriba o hacia abajo) evolucionando conjuntamente lo que se llama **Regresión Espuria**, la cual puede surgir cuando una serie de tiempos no son estacionarias. Una forma de protegerse de ésta es establecer si las series están **Cointegradas**, proceso mediante el cual sugiere que existe una relación de equilibrio entre ellas.

Entonces como requisitos para la validez del modelo planteado es verificar si las series de tiempo son estacionarias y la cointegración de éstas; ya que las pruebas t y F entre otras están basadas en este supuesto. La forma más práctica de hacerlo es mediante pruebas de raíz unitaria. El detectar que una serie de tiempo tiene raíz unitaria es ejemplo de no estacionariedad; la cointegración significa que a pesar de no ser estacionarias a nivel individual una combinación lineal de estas series puede ser estacionaria .

5.2.2 Resultados del Modelo

El modelo estimado presenta los siguientes resultados:

$$\ln R = 5,11 + 0,531 \ln E + 0,228 \ln O$$

$$\text{s.e.} = \begin{matrix} 2,28 & 0,15 & 0,09 \end{matrix}$$

$$t = \begin{matrix} 2,23 & 3,38 & 2,41 \end{matrix}$$

$$R^2=0,64 \quad \text{Rajust}= 0,602 \quad F= 16,09 \quad \text{Prob (F estad.)}= 9,81E -05 \quad \text{DW}= 2,39$$

Para determinar si estas variables tienen cointegración se analizó sus residuos bajo el test de Phillips – Perron; si el valor absoluto del estadístico de prueba supera el valor absoluto de los estadísticos críticos a los niveles de significancia dados, se rechaza la hipótesis de raíz unitaria y los residuos son estacionarios. Sus resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 6:

Phillips Perron	
1% Valor Crítico	-3,8067
5% Valor Crítico	-3,0199
10% Valor Crítico	-2,6502
Test Estadístico	-5,31

El test estadístico 5,31 supera los estadísticos críticos a los niveles de significancia del 1%, 5% y 10%, indicando que las variables del modelo se encuentran cointegradas, es decir, existe una relación de largo plazo, haciendo confiable y consistentes los resultados de los estadísticos.

Los resultados registrados nos permite verificar las características que el modelo planteado presenta, por lo cual debemos asegurarnos que no viole ninguna asunción (supuesto) básica y que los estimadores α y β bajo el supuesto de normalidad cumplen con las propiedades estadísticas respectivas. Como el número de observaciones es de 21 se utilizará una distribución de probabilidad t cuyas características están estrechamente relacionadas con la distribución normal.

Podemos determinar que α y β son significativamente diferentes de cero. No presentan problemas de heterocedasticidad, autocorrelación y multicolinealidad por las características ya que la cointegración presentó ruido blanco. El 36% de las variaciones en las recaudaciones (R) no es explicada por las retenciones de E y O debido a la no inclusión de otras variables relevantes (I.R, IVA e ICE); a pesar de esto el modelo planteado para fines explicativos presenta un R^2 aceptable, ya que el método de mínimos cuadrados no exige que éste sea elevado*

* Arter S. Goldberger, Op Cit.,pp.177-178

5.2.3 Análisis e Interpretación de Resultados.

En un modelo de regresión log-lineal con cualquier número de variables, el coeficiente de cada una de las variables, en este caso E y O, mide la elasticidad parcial de la variable dependiente R con respecto a esa variable. Para verificar esto, derivando parcialmente el modelo presentado con respecto al logaritmo natural tanto de las variables E y O se obtiene:

$$\frac{\partial \ln R}{\partial \ln E} = \frac{\partial R}{\partial E} \cdot \frac{R}{E} = \alpha \quad \text{Elasticidad de R con respecto a E}$$

$$\frac{\partial \ln R}{\partial \ln O} = \frac{\partial R}{\partial O} \cdot \frac{R}{O} = \beta \quad \text{Elasticidad de R con respecto a O}$$

Del inciso anterior se obtuvo la siguiente regresión:

$$\ln R = 5,11 + 0,531 \ln E + 0,228 \ln O$$

Podemos observar que durante el período Enero 2000 - Septiembre 2001, las elasticidades de la Recaudación de la Regional Sur-Litoral con respecto a las Retenciones efectuadas por los Contribuyentes Especiales fue **0,531**; es decir manteniendo constante las Retenciones efectuadas por Otros Contribuyentes, un incremento de **1%** en las Retenciones realizadas por los Especiales condujo en promedio a un incremento del **0,531 %** en la recaudación tributaria; con un nivel de significancia del 5% la elasticidad recaudación retenciones de especiales estará comprendida entre 0,216 % y 0,846 %.

Para el caso de Otros Contribuyentes manteniendo constante las Retenciones efectuadas por Contribuyentes Especiales un incremento de **1%** en las Retenciones realizadas por los Otros Contribuyentes condujo en promedio a un incremento del **0,228 %** en la recaudación tributaria. Con un nivel de significancia del 5% esta elasticidad está comprendida entre 0,039% y 0,417%.

5.2.4 Cobb – Douglas, Función de Producción de forma Logarítmica.

Con los supuestos establecidos que la recaudación tributaria está en función de las retenciones de los Especiales y Otros Contribuyentes , el modelo Log – Lineal $\ln R = \ln A + \alpha \ln E + \beta \ln O + \mu$ aplicando algebraicamente base e , puede expresarse como una función de Producción Cobb- Douglas en su forma estocástica de la siguiente forma :

$$R = AE^{\alpha}O^{\beta}e^{\mu} \quad \text{donde } R, A, E, O > 0.$$

Las propiedades de esta función son:

- α es la elasticidad parcial de la Recaudación con respecto a las Retenciones de Especiales.
- β es la elasticidad parcial de la Recaudación con respecto a las Retenciones de Otros Contribuyentes.
- La suma ($\alpha + \beta$) dará la información de los rendimientos a escala, es decir la respuesta de la Recaudación Tributaria de la Regional Sur Litoral a un cambio proporcional en las retenciones.

Como es evidente, **la suma es menor que 1**, lo que implica que existen rendimientos decrecientes a escala, es decir, la duplicación de las retenciones, no necesariamente incrementaría la recaudación en la misma cuantía, siendo la misma **inelástica** respecto a las retenciones.

Entonces con estos precedentes podemos determinar que:

$$R = AE^{0.531}O^{0.228} \quad R, A, E, O > 0$$

Derivando parcialmente para obtener los productos marginales, detallamos los resultados:

$$\frac{\partial R}{\partial E} = AO^{0.228} 0.531E^{0.531-1} = 0.531AO^{0.228} E^{-0.469} = 0.531AO^{0.228}/E^{0.469} = 0$$

$$\frac{\partial R}{\partial O} = AE^{0.531} 0.228O^{0.228-1} = 0.228AE^{0.531} O^{-0.772} = 0.228AE^{0.531}/O^{0.772} = 0$$

Para obtener el punto crítico debemos igualar ambas derivadas, de tal manera que :

$$\frac{\partial R}{\partial O} = \frac{\partial R}{\partial E} = 0$$

$$0.531AO^{0.228}/E^{0.469} = 0.228AE^{0.531}/O^{0.772}$$

$$0.531 O = 0.228 E$$

$$\boxed{E = 2,32 O}$$

Lo que significa que la elasticidad de los Contribuyentes Especiales (medida en Retenciones) durante el periodo de estudio, representa **2,32** veces la elasticidad de los Otros Contribuyentes, dado que éstos actúan adicionalmente como Agentes de Retención de IVA, siendo éste el punto crítico; el siguiente paso es verificar si es un máximo o un mínimo.

Utilizando las segunda derivadas parciales y el Teorema de Young para establecer si el punto crítico obtenido es un máximo o un mínimo como mencionamos anteriormente, obtenemos:

$$\frac{\partial^2 R}{\partial^2 E} = 0.53AO^{0.22}(-0.47)E^{-0.47-1} = -0.2491AO^{0.22}E^{-1.47} = -0,2491AO^{0.22}/E^{1.47}$$

$$\frac{\partial^2 R}{\partial^2 O} = 0.22AE^{0.53}(-0.78)O^{-0.78-1} = -0.1716AE^{0.53}O^{-1.78} = -0.1716AE^{0.53}/O^{1.78}$$

$$\frac{\partial^2 R}{\partial E \partial O} = 0.53AE^{-0.47}(0.22)O^{0.22-1} = 0.1166AE^{-0.47}O^{-0.78} = 0.1166A/E^{0.47}O^{0.78}$$

$$\frac{\partial^2 R}{\partial O \partial E} = 0.22AO^{-0.78}(0.53)E^{0.53-1} = 0.1166AO^{-0.78}E^{-0.47} = 0.1166A/E^{0.47}O^{0.78}$$

Para comprobar que estamos en un máximo, se debe cumplir que:

$$\frac{\partial^2 R}{\partial^2 E} < 0$$

$$\frac{\partial^2 R}{\partial^2 O} < 0$$

$$\frac{\partial^2 R}{\partial^2 O} \times \frac{\partial^2 R}{\partial^2 E} > \left[\frac{\partial^2 R}{\partial E \partial O} \right]^2$$

Se comprueba que ambas derivadas parciales de segundo orden son menores a cero (negativas), verificándose además la última condición para que éste punto sea un máximo ya que:

$$0.042 > 0.013$$

Entonces podemos asegurar que el punto crítico que hemos encontrado basándonos en la función Cobb – Douglas es un máximo. Con los resultados obtenidos verificaremos si los contribuyentes seleccionados como Especiales cumplen con los parámetros establecidos.

5.2.5 Incremento de la Recaudación

Escogemos a tres contribuyentes No Especiales del Sector Camaronero del Guayas, al Contribuyente R **(8)**, Contribuyente S **(17)** y Contribuyente AD **(25)** (Tabla 3 del inciso 4.3); utilizando únicamente el criterio del punto óptimo si estos contribuyentes actuaran como Especiales y mantuvieran constantes sus retenciones reportarían los siguientes valores:

Tabla 7

Contribuyente	Ranking	Var. Estac.	Criterio	Retención	Optimo	Incremento
Contribuyente R	8	0,08	Si	22.340,97	2,32	51.831,05
Contribuyente S	17	0,27	Posible	15.350,04	2,32	35.612,09
Contribuyente AD	25	-0,43	Posible	3.333,91	2,32	7.734,67

Fuente: Anexo 4-5
 Tabla 5 Inciso 4.3
 Inciso 4.4.1

Según estos valores el Contribuyente R seleccionado retendría mayor cuantía (incrementaría la recaudación) que los otros contribuyentes que tienen alguna posibilidad de ser escogido dependiendo de la conveniencia de la Administración Tributaria.

Estos valores serían posibles bajo el supuesto de que el Servicio de Renta Internas toma las medidas pertinentes para un mayor seguimiento y monitoreo de los mismos, dado que estos contribuyentes al verse tan controlados en lugar de declarar más, lo hacen pero en menor cuantía, o ni siquiera declaran, considerando desde luego la influencia de la evasión sobre la recaudación, enfocando el gasto total que implicaría al SRI tomar dichas acciones como por ejemplo: Gasto en Personal , Número de Funcionarios para llevar a cabo el control , Nivel de sanciones, Aceptación del sistema tributario, etc

5.3 Beneficios y Costos Asociados

La implantación óptima de Contribuyentes Especiales debe provocar el máximo impacto en el cumplimiento tributario producto de una adecuada selección. Es por ello, que el Estado podría incrementar los gastos e inversiones en sus administraciones tributarias con el objeto de aumentar la eficiencia y disminuir la insuficiencia de información tributaria (sector informal) con lo cual se incrementarían las posibilidades de realizar un mayor control tributario. Sin embargo, este incremento no es infinito,

puesto que, a partir de un cierto nivel, es probable que el costo marginal de aumentar Contribuyentes Especiales sea superior al ingreso marginal que reporta; más aún si la selección de Especiales no se realiza con el criterio óptimo y justificado.

Lo primero cuando se piensa en beneficios, obviamente es en el incremento que provocaría en la Recaudación de la Regional Sur - Litoral, un nuevo Contribuyente Especial, como mencionamos anteriormente en la regresión planteada analizando cada uno de los coeficientes, sin embargo la finalidad donde se espera mayores resultados es en la información que puedan proveer dichos contribuyentes sobre su relación con terceros declarándolos como agentes de retención de IVA para tal efecto, realizando cruces de información tanto para proveedores como para informantes. Bajo los supuestos establecidos se estima que por cada incremento de 1% en las Retenciones realizadas por los Especiales, la recaudación de la Regional Sur – Litoral se incrementaría en promedio un **0,531%**

Actualmente el Departamento de Especiales de la Regional Sur-Litoral cuenta con 10 personas, 7 en la Provincia del Guayas, 2 en El Oro, y 1 en la Provincia de Los Ríos, siendo el costo anual del Departamento en cuanto a sueldo y salarios pagados de USD 30.000

Como indicamos anteriormente el Departamento de Especiales trabaja conjuntamente con el Departamento de Omisos. Al emitir una notificación cuando un Especial se encuentra Omisos en declaraciones, su valor varía entre USD 1 y USD 1.5 cuando ésta se realiza en el área urbana y rural respectivamente. Cada mes esta cifra oscila entre los USD 200 y USD 250 aproximadamente.

Un beneficio implícito para el contribuyente que es notificado como Especial es la facultad que tiene éste para retener impuestos, específicamente IVA, adicional al que están obligados a retener como agentes de retención de impuesto a la renta, no obstante se han presentado casos en que éstos no reportan mensualmente dichas declaraciones, es decir se podría decir presuntivamente que prácticamente juegan con el dinero, esperando obtener beneficios de aquello. Sin embargo donde se llega a verificar el

ilícito, puede causar como sanción orden de prisión al representante legal del contribuyente considerado como Especial

Actualizar el sistema del Programa COA, Anexos IVA, es otro de los costos implícitos que tiene la Administración Tributaria que permite comprobar el correcto cumplimiento de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, controlando con base en las compras que informen haber efectuado los contribuyentes de mayor significación fiscal, cuyo costo para la Administración Tributaria oscila entre USD 20.000 y USD 30.000 anuales.

CONCLUSIONES

- Los Contribuyentes Especiales desde que fueron designados en 1995 han aportado en el 75,61% por año de la Recaudación Tributaria por Gestión Interna del S.R.I.
- La recaudación por gestión interna de impuestos en la Regional Sur-Litoral se concentra en el 0,4% del total de contribuyentes registrados y de éstos apenas el 0,84% soporta la tercera parte de la carga tributaria.
- El pensar que los Grandes Contribuyentes cumplen satisfactoriamente con sus obligaciones tributarias es una premisa falsa, es por ello que el control y monitoreo de estos debe ser verificado no sólo con los procesos operativos sino además con indicadores de Gestión Tributaria que ayuden a su evaluación.
- Cerca del 40% del total de Contribuyentes Especiales Activos ha declarado un valor a pagar igual a cero en IVA Mensual, para ello el Departamento de Auditoría Tributaria debe solicitar el sustento detallado de compras, ventas una vez que el Departamento de Especiales valide tal información.
- Los Especiales existentes tanto en el Sector Bananero como en el Sector Pesquero representan el **52.88%** y **70.41%** respectivamente en la recaudación de su sector en el año 2000, resaltando su mínima incidencia tributaria en la recaudación de Especiales a nivel nacional: 0,60% y 0,44% respectivamente. No obstante cabe recordar que existen leyes especiales que hacen que productos alimenticios de origen agrícola como en los casos analizados estén exentos de IVA, además del crédito tributario al que están sujetos los exportadores que hayan pagado el IVA en la adquisición de esos bienes que exporten.
- Adicionalmente surge la interrogante de incrementar el número de contribuyentes Especiales para alcanzar el denominado óptimo. Esta premisa tiene su respaldo en que el Sector Bananero recauda el 51,03 % de las retenciones de I.R. en la Litoral y sus retenciones por IVA son mayores al 98%; es decir los Especiales como agentes

de retención son eficientes en el cobro de IVA pero no alcanza esa eficiencia en Renta ya que existe un 49,7 % de transacciones comerciales en las que no intervienen esta clase de contribuyentes como agentes de control e información tributaria razón por la cual se justificaría incrementarlos. El sector Pesquero tiene las mismas características pues retiene el 67,73 % de I.R. y supera el 99% por retenciones de IVA debiendo identificar cuál de sus actividades tiene el más bajo porcentaje.

- El incrementar este tipo de contribuyentes seleccionándolos por su sector económico y no globalmente es factible ya que consideraríamos aquellos sectores de alta actividad económica. Razón por la cual se plantea aplicar un Ranking de los Especiales actuales con que cuenta el sector y posteriormente un nuevo Ranking pero con la inclusión de otros contribuyentes (No Especiales) pertenecientes al mismo sector y por Provincia, de tal forma que el aporte de cada Gran Contribuyente resulte significativo en la recaudación y amerite la atención personalizada y especializada de la Administración Tributaria.
- El modelo de regresión log-lineal que se utilizó para cuantificar el incremento marginal durante el período Enero-Diciembre 2000 a Enero-Septiembre 2001, considerando los supuestos establecidos presentó elasticidades de 0,531 (Contribuyentes Especiales) y 0,228 (Otros Contribuyentes) respectivamente. Es decir, manteniendo constante las Retenciones efectuadas por Otros Contribuyentes, un incremento de 1% en las Retenciones realizadas por los Especiales condujo en promedio a un incremento del 0,53% en la recaudación de la Litoral, en forma similar manteniendo constante las retenciones de Especiales un incremento del 1% de las retenciones de otros contribuyentes condujo en promedio a un incremento del 0,228% en la recaudación de la Litoral.
- Basándonos en la Función Cobb Douglas planteada para encontrar una relación entre las retenciones de los Contribuyentes Especiales y Otros Contribuyentes el punto óptimo encontrado es $E = 2,32 O$ veces la elasticidad de los Otros

Contribuyentes, dado que éstos actúan adicionalmente como Agentes de Retención de IVA, siendo ésta la relación óptima que de equilibrio de las variables.

- Dada la importancia que representa ser un Contribuyente Especial como agente de retención, el incrementar los gastos e inversiones en sus respectivas administraciones tributarias de cada regional en el país para un mejor seguimiento y atención de estos, aumentaría la eficiencia y disminuiría la insuficiencia de información tributaria (sector informal) con lo cual se incrementarían las posibilidades de realizar un mayor control y seguimiento de sus obligaciones.

RECOMENDACIONES

- Depuración y actualización de la Base de Datos de Contribuyentes Especiales para establecer con certeza que contribuyentes son los que se encuentran activos, inactivos y liquidados; permitiendo a la Administración Tributaria ejercer un mayor control y seguimiento de los mismos.
- Verificar conjuntamente con el Departamento de Auditoría Tributaria los montos declarados por Especiales tanto en cero como los que presentan los menores pagos solicitando el sustento detallado de las compras, ventas, retenciones mediante el respaldo de facturas y liquidaciones de compra.
- Difundir resultados de control, monitoreo, seguimiento tributario de los Contribuyentes Especiales, coordinando con los Departamentos de Omisos y Auditoría Tributaria; determinando el grado de cumplimiento de sus obligaciones.
- Diseñar programas de selección de Especiales a sectores económicos específicos en los que presentan altos niveles de evasión e informalidad, considerando el criterio planteado por los autores.
- Capacitar a los Contribuyentes Especiales actualmente vigentes y a los nuevos Especiales seleccionados mediante foros, charlas, seminarios, material de apoyo, entrevistas personalizadas, etc que incentive y ayude al normal cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Mantener actualizado a los Especiales acerca de últimas Resoluciones planteadas por el S.R.I., tasas de interés para el pago de intereses y multas, e información personalizada para satisfacer cualquier inquietud.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Alpha C, Chiang (1987) “ Métodos Fundamentales de Economía Matemática.
2. Ayala , Jorge (1999) “ Sostenibilidad y Volatilidad de la Política Fiscal en Ecuador ”
3. Damodar N. Gujarati (1997) “Econometría”
4. E.Eugel, A.Galetovic, C. Raddats. Septiembre 1998 “Efectos de la Acción del Servicio de Impuestos Internos sobre la Recaudación de IVA y Renta”
5. Ley de Régimen Tributario Interno - Tomo I - Junio 2001. Capítulo Contribuyentes Especiales.
6. Ley de Régimen Tributario Interno - Tomo II - Junio 2001. Capítulo Contribuyentes Especiales.
7. Manual de Administración Tributaria del CIAT – Julio – 2000. Capítulo Selección de Grandes Contribuyentes.
8. Manual de Sistema de Control de Contribuyentes Especiales- S.R.I.
9. Mc Lure, Charles (1990), “ Income Distribution and Tax Incidence Under The VAT” Chap. 3 in Value Added Taxation in Developing Countries. Edited by Malcom Gills; Carl Shoup and Gerardo Sicat, The World Bank 1990, Washington D.C.
10. Pechman Joseph (1987), “ Federal Tax Policy”, Fith Edition, The Brookings Institution, Washington D.C.
11. Pindyck Rubinfeld (1996) “ Microeconomía”
12. Plan Estratégico del Servicio de Rentas Internas año 2001

ANEXO 2 - 2

Contribuyentes Registrados	SECTOR AGRICULTURA			EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS			INDUSTRIA MANUFACTURERA TOTAL			SECTOR ELECTRICIDAD, AGUA, LUZ			SECTOR CONSTRUCCION			SECTOR COMERCIO			SECTOR TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO			SECTOR FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES			SECTOR SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES			ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS			TOTAL CONTRIBUYENTES REGISTRADOS		
	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total	E	O	Total			
EL ORO	23	2585	2608	3	96	99	5	1631	1636	1	8	9	1	257	258	58	14605	14663	4	3533	3537	9	3716	3725	11	5602	5613		7	7	115	32040	32155
GUAYAS	68	9734	9802	9	267	276	304	19606	19910	7	102	109	37	6175	6212	426	145828	146294	81	15342	15423	202	56252	56454	72	44182	44254	12	257	262	1218	297745	298956
LOS RIOS	16	967	983		1	1	12	1384	1396	1	6	7	2	737	739	43	9503	9546	0	1466	1466	0	1911	1911	10	3433	3443		45	45	84	19453	19537
GALAPAGOS		156	156		2	2		170	170		3	3		58	58	0	963	963	0	298	298	0	363	363	0	317	317		10	10	0	2340	2340
TOTAL	107	13442	13549	12	366	378	321	22791	23112	9	119	128	40	7227	7267	527	170899	171426	85	20639	20724	211	62242	62453	93	53534	53627	12	319	324	1417	351578	352988
		3,84%				0,11%		6,55%			0,04%			2,06%			48,56%			5,87%			17,69%		15,19%					0,09%		100,00%	

Fuente: Base de Datos del RUC
 Información actualizada al 1 de Octubre del 2001
 Elaboración: Los Autores

ANEXO 3 - 1

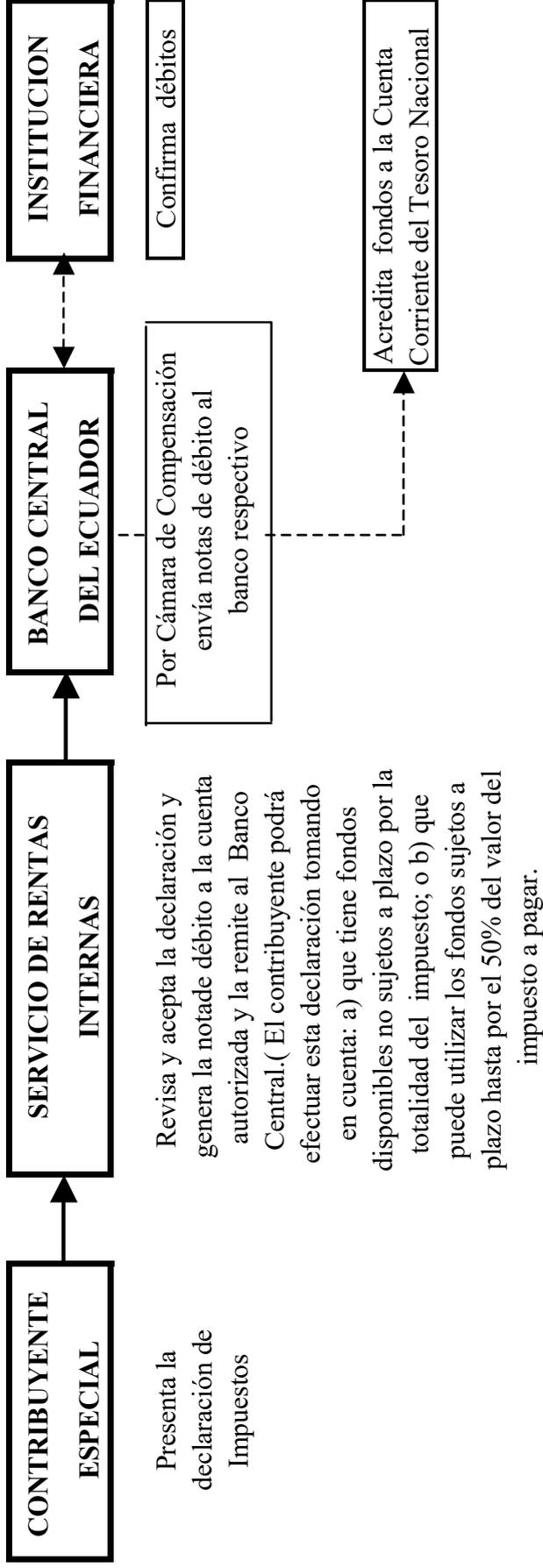
PAGO DE IMPUESTOS CON CERTIFICADOS DE DEPOSITO

APLICACION DEL ACUERDO MINISTERIAL 086

CONTRIBUYENTES ESPECIALES

LAMINA CD008

Caso: Pago con Certificados de Depósito emitidos por el propio Banco en el que el Contribuyente mantiene la cuenta Autorizada



Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Elaboración: Los Autores

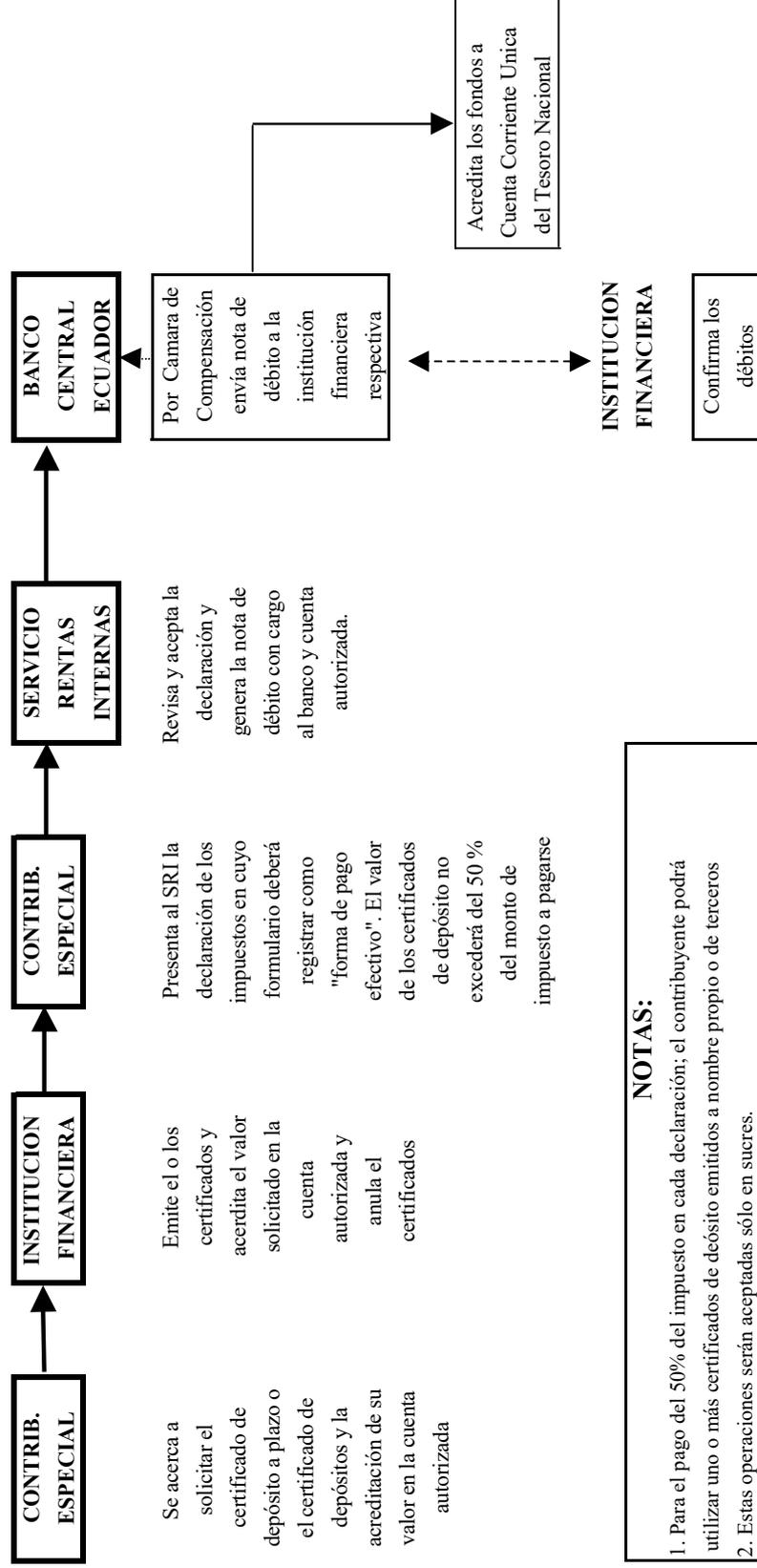
ANEXO 3 - 2

PAGO DE IMPUESTOS CON CERTIFICADOS DE DEPOSITO APLICACION DEL ACUERDO MINISTERIAL 086

CONTRIBUYENTES ESPECIALES

LAMINA CD009

Caso: Pago con Certificados de Depósito emitidos por el propio Banco en el que el Contribuyente mantiene la cuenta Autorizada



- NOTAS:**
1. Para el pago del 50% del impuesto en cada declaración; el contribuyente podrá utilizar uno o más certificados de depósito emitidos a nombre propio o de terceros
 2. Estas operaciones serán aceptadas sólo en sueres.
 3. No se podrán realizar estos pagos con certificados de depósito emitidos por instituciones financieras que se encuentren cerradas o en saneamiento cerrado

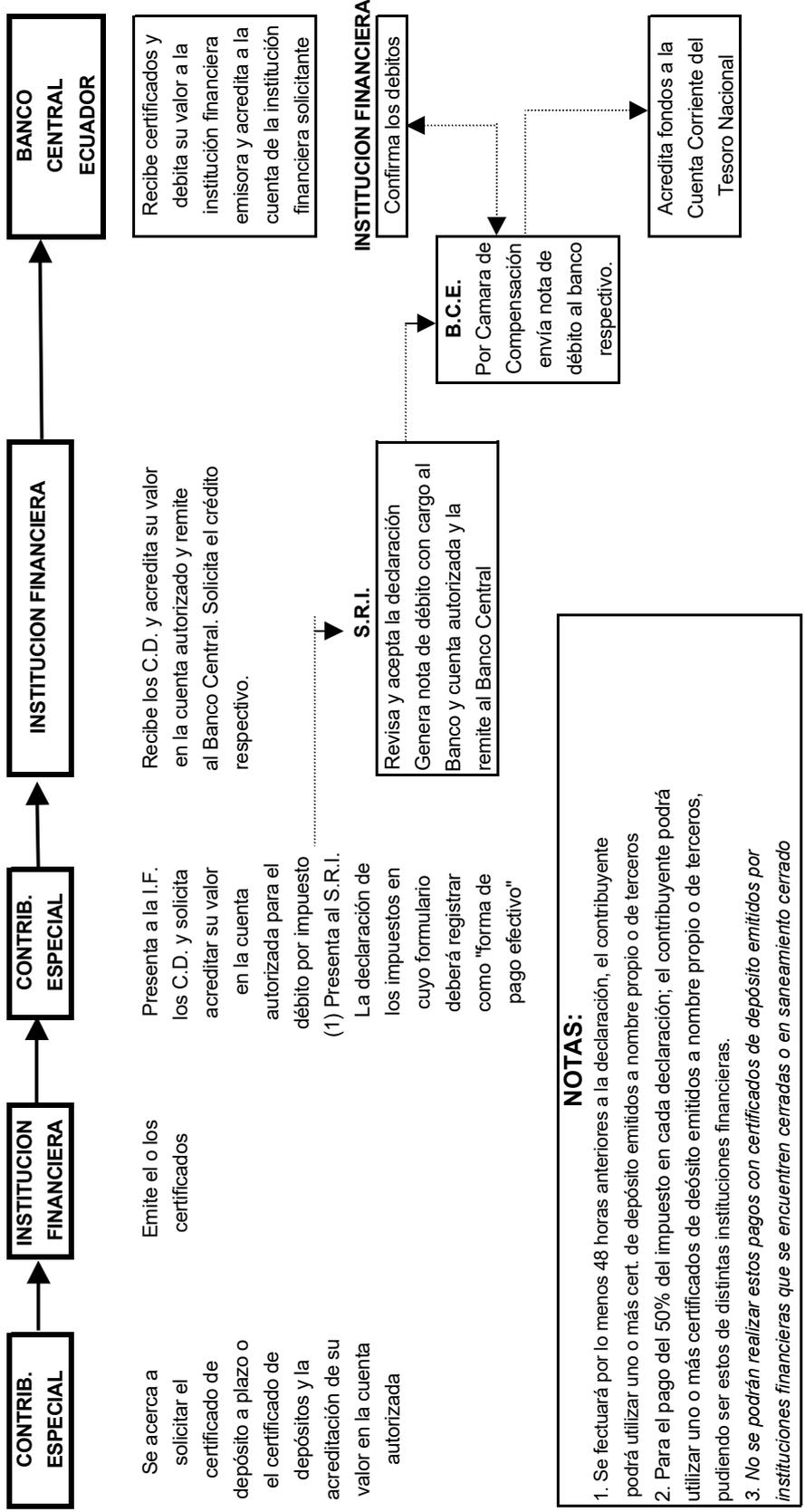
ANEXO 3 - 3

PAGO DE IMPUESTOS CON CERTIFICADOS DE DEPOSITO APLICACION DEL ACUERDO MINISTERIAL 086

CONTRIBUYENTES ESPECIALES

LAMINA CD010

Caso: Pago con Certificados de Depósito emitidos por Bancos distintos en el que el Contribuyente mantiene la cuenta Autorizada



- NOTAS:**
1. Se facturará por lo menos 48 horas anteriores a la declaración, el contribuyente podrá utilizar uno o más cert. de depósito emitidos a nombre propio o de terceros
 2. Para el pago del 50% del impuesto en cada declaración; el contribuyente podrá utilizar uno o más certificados de depósito emitidos a nombre propio o de terceros, pudiendo ser estos de distintas instituciones financieras.
 3. No se podrán realizar estos pagos con certificados de depósito emitidos por instituciones financieras que se encuentren cerradas o en saneamiento cerrado

ANEXO 3 - 4

Indice:	Numero de Especiales que declaran
	Número de Especiales Activos

ESPECIALES LITORAL	IVA MENSUAL			RETENCIONES I.R.			RETENCIONES IVA		
	Naturales	Sector Público	Sociedades	Naturales	Sector Público	Sociedades	Naturales	Sector Público	Sociedades
GUAYAS	77,78%	52,94%	89,85%	77,78%	100,00%	95,69%	77,78%	100,00%	95,31%
EL ORO	52,63%	50,00%	76,25%	89,47%	90,00%	97,50%	89,47%	100,00%	96,25%
LOS RIOS			80,00%			100,00%			100,00%
TOTAL*	76,50%	52,80%	89,04%	77,42%	99,83%	95,42%	76,53%	100,00%	95,23%

* Promedio Ponderado en base a contribuyentes especiales de cada provincia
 Información actualizada al 1 de Octubre de 2001

FUENTE: SRI

ELABORACION: LOS AUTORES

ANEXO 4-1

SECTOR BANANERO

AÑO FISCAL : 2000	IR Naturales		IR Sociedades		Retenciones I.R		IVA Mensual		IVA Semestral		Retenciones IVA		Multas Tributarias		Multas Fiscales No Tributarias		TOTAL		# Bananeros Activos	Recaudación Por B.A.
	E	Total	E	Total	E	Total	E	Total	E	Total	E	Total	E	Total	E	Total	E	Total		
GUAYAS	0,00	0,00%	246,38	0,95%	510.926,67	51,18%	0,00	0,00%	505,00	5,29%	518.420,89	98,32%	1.410,00	98,07%	587,08	97,89%	1.032.096,02	47,67%	13	79.392,00
	10.879,38		25.878,59		988.274,06		596.356,26		9.540,61		521.946,91		1.437,68		599,37		2.164.910,79		518	4.179,36
LOS RIOS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	10.124,20	35,51%	0,00	0,00%	13.913,22	92,05%	13.913,22	93,36%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	24.037,43	45,32%	1	24.037,43
	2.322,35		1.743,98		28.514,44		4.346,92		15.114,76		14.903,07		0,52		2,04		53.034,86		117	453,29
EL ORO	8.728,91	11,47%	39.058,03	64,74%	304.222,98	52,83%	4.496,95	5,73%	315,74	1,67%	65.371,24	99,95%	208,00	23,88%	0,00	0,00%	422.403,85	48,22%	13	32.492,60
	76.087,04		60.328,84		575.850,52		78.561,76		18.865,59		65.407,15		870,99		5,09		875.976,98		1184	739,85
LITORAL	8.728,91	9,78%	39.304,41	44,69%	825.273,86	51,49%	4.496,95	0,66%	14.733,96	33,85%	597.705,35	99,24%	1.618,00	70,07%	587,08	96,80%	1.478.537,29	47,79%	27	54.760,64
	89.288,77		87.951,41		1.602.639,02		679.264,94		43.520,96		602.257,13		2.309,19		606,50		3.093.922,63		1819	1.700,89
TOTAL NACIONAL	96,33%		93,30%		98,92%		98,95%	83,55%	52,088,21	602,273,92	2,315,17	606,50	98,20%	3.150.790,36						

Año Fiscal : 2000	Recaudación Productores Bananeros	Recaudación Total	Indice
E	1.032.096,02	238.643.595,09	0,43%
Total	2.164.910,79	591.796.697,72	0,37%
E	24.037,43	570.972,37	4,21%
Total	53.034,86	5.459.623,99	0,97%
E	422.403,85	2.680.142,96	15,76%
Total	875.976,98	37.955.567,65	2,31%
E	1.478.537,29	241.884.710,42	0,61%
Total	3.093.922,63	635.211.889,37	0,49%
E	1.478.537,29	809.803.725,48	0,18%
Total	3.150.790,36	1.622.025.420,93	0,19%

* LITORAL no incluye Galápagos

* Índice : Recaudación Bananeros / Recaudación Total

Fuente: Base de datos del R.U.C.

Elaborado por: Planificación de S.R.I.

ANEXO 4 - 2

SECTOR BANANERO - EXPORTADORES - IMPORTADORES

AÑO FISCAL : 2000	I.R. Sociedades	Retenciones IR	IVA Mensual	IVA Semestral	Retenciones IVA	Multas Tributarias		Otros Ingresos Tributarios		Multas Fiscales No Trib.		Multas RUC		TOTAL
GUAYAS	Especiales	1.774.767,02	159.890,47	0,00	769.034,39	150,00	75,00%	11,45	100,00%	685,00	1,38	100,00%	2.937.302,54	
	Recaudación Guayas	3.713.755,35	458.904,97	15,00	769.209,92	200,00		11,45		685,00	1,38		5.178.622,00	
EL ORO	Especiales	286.743,67	9.446,45	4.477,56	85.269,55	281,00	100,00%	0,00		0,00	0,00		466.712,30	
	Recaudación El Oro	360.087,05	21.858,41	4.482,56	85.887,50	281,00		0,00		0,00	0,00		554.083,66	
LOS RIOS	Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00		0,00	
	Recaudación Los Rios	2.813,49	1.110,51	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00	0,00		4.408,57	
LITORAL	Especiales	2.061.510,69	169.136,92	4.477,56	854.303,94	431,00	89,60%	11,45	100,00%	685,00	1,38	100,00%	3.404.014,84	
	Recaudación LITORAL	4.076.655,88	481.873,89	4.497,56	855.097,42	481,00		11,45		685,00	1,38		5.737.114,22	
TOTAL NACIONAL	322.611,39	4.082.491,45	490.790,16	4.540,88	855.383,26	486,09		11,45		685,00	1,38		5.757.001,06	

Año Fiscal : 2000	Recaudación Exportadores e Importadores Bananeros		Total	Indice
	Recaudación	Total		
GUAYAS	E	2.937.302,54	238.643.595,09	1,23%
	Total	5.178.622,00	691.796.697,72	0,88%
LOS RIOS	E	0,00	570.972,37	0,00%
	Total	4.408,57	5.469.623,99	0,08%
EL ORO	E	466.712,30	2.680.142,96	17,41%
	Total	554.083,66	37.965.567,65	1,46%
LITORAL	E	3.404.014,84	241.894.710,42	1,41%
	Total	5.737.114,22	635.211.889,37	0,90%
NACIONAL	E	3.404.014,84	809.803.725,48	0,42%
	Total	5.757.001,06	1.622.025.420,83	0,35%

* LITORAL no incluye Galápagos

* Indice : Recaudación Bananeros / Recaudación Total

Fuente: Base de datos del R.U.C.

Elaborado por: Planificación S.R.I.

ANEXO 4 - 3

Sector Pesquero 1	I.R Naturales		I.R Sociedades		Retenciones I.R		IVA Mensual		IVA Semestral		Retenciones IVA		Multas Tributarias		Multas Tributarias No Fiscales		Multas RUC		TOTAL		# Contrib. Activos	Recaud. Por C.A
Pesca	Especiales Litoral	0,00	419,62	12,302,72	0,00	0,00	3,199,68	195,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	16,127,02	2	8,063,51						
	Recaudación Litoral	166,62	645,76	19,991,78	5,324,14	125,80	3,205,58	370,60	125,80	0,00%	10,00	99,82%	52,62%	0,00%	29,842,28	104	286,94	0,00%	54,04%			
Pesca en General	Recaudación Nacional	19,32%	98,48%	92,91%	86,32%	47,41%	100,00%	100,00%	47,41%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	90,27%	144	229,58	50,00%	33,059,43				
	Especiales Litoral	0,00	52,658,57	915,388,54	111,620,27	505,00	440,306,10	100,00	505,00	9,85%	596,80	1,04	50,83%	12,87%	1,521,176,32	9	169,019,59	1,04	78,71%			
Pesca de Larvas de Camarón	Recaudación Litoral	4,144,67	105,474,81	1,067,593,63	304,477,46	5,126,03	445,022,21	196,72	5,126,03	0,00%	596,80	8,08	0,00%	0,00	369	5,237,51	8,08	1,932,640,41				
	Recaudación Nacional	47,44%	26,77%	57,18%	84,12%	59,76%	50,65%	7,87%	59,76%	8,577,48	878,546,25	2,500,61	11,62	69,56%	3,522,078,16	496	7,100,96	11,62	3,522,078,16			
Pesca de Larvas de Camarón	Especiales Litoral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00						
	Recaudación Litoral	1,912,73	3,847,70	14,725,04	125,20	602,37	0,00	0,00	602,37	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	42	505,07						
Total	Recaudación Nacional	98,26%	100,00%	98,66%	43,71%	94,24%			94,24%						58	373,18						
	Especiales Litoral	1,946,52	3,847,70	14,924,65	286,45	639,18	0,00	0,00	639,18	0,00	0,00	0,00	0,00	21,644,49								
Total	Especiales Litoral	0,00	53,078,19	927,691,26	111,620,27	505,00	443,505,78	295,00	505,00	8,63%	606,80	1,04	52,00%	10,32%	1,537,303,35	11	139,754,85	1,04	77,50%			
	Recaudación Litoral	6,224,02	109,968,27	1,102,310,44	309,926,80	5,854,20	448,227,79	567,32	5,854,20	0,00%	606,80	10,08	100,00%	10,32%	1,983,695,72	515	3,851,84	10,08	1,983,695,72			
Total	Recaudación Nacional	53,91%	27,59%	57,91%	84,12%	61,74%	50,83%	19,76%	61,74%	19,76%	100,00%	64,55%	55,46%	3,576,782,08	698	5,124,33	64,55%	3,576,782,08				
	Especiales Litoral	11,545,79	398,510,55	1,903,579,91	368,418,34	9,482,03	881,751,83	2,871,21	9,482,03	2,871,21	606,80	15,62	606,80	15,62	3,576,782,08			15,62	3,576,782,08			

Año Fiscal : 2000	Recaudación Pesca	Recaudación Pesca en General	Recaudación Pesca de Larvas de Camarón	Recaudación Sector Pesquero 1 Litoral	Recaudación Regional Sur-Litoral	Índice 1	Recaudación SRI - Nacional	Índice 2
Especiales	16,127,02	1,521,176,32	0,00	1,537,303,34	241,894,710,42	0,64%	809,803,725,48	0,19%
Total	29,842,28	1,932,640,41	21,213,03	1,983,695,72	635,211,889,37	0,31%	1,622,025,420,93	0,12%

* Índice 1 : Recaudación Sector Pesquero 1 / Recaudación Litoral	
* Índice 2 : Recaudación Sector Pesquero 1 / Recaudación Nacional	

Fuente: Base de datos del R.U.C.

Elaborado por: Planificación S.R.L.

ANEXO 4 - 4

Sector Pesquero 2	I.R Naturales		I.R Sociedades		Retenciones I.R		Impuesto a la Propiedad		IVA Mensual		IVA Semestral		Retenciones IVA		Multas Tributarias		Multas Tributarias No Fiscales		Multas RUC		TOTAL		# Contrib. Activos	Recaud. Por C.A
	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
Cría y Explotación de Acuáticos	291,65	0,00%	95,38	0,00%	9.390,72	0,00%	0,00	0,00%	2.639,70	0,00%	377,10	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	12.831,55	0,00%	47	275,01
	16,65%		73,07%		95,79%		0,00		81,60%		97,29%		0,00		100,00%		33,33%		83,61%		1,50		66	232,52
	1.752,00		130,54		9.803,51		0,00		3.234,79		387,61		0,00		36,50		0,00		15.346,45					
Camaroneras	0,00	0,00%	13.059,01	18,13%	556.270,66	63,66%	4.764,28	6,27%	158.426,37	3.808,20	34,69%	461.363,51	13.098,63	98,73%	460,00	90,87%	4,26	5,14%	1.211.255,12		68,45%		22	55.057,05
	9.371,25		72.026,88		875.175,34		75.945,60		250.802,01	10.976,56		461.410,57	13.266,77		506,19		82,82		1.769.564,19				703	2.517,16
	64,46%		91,47%		97,19%		100,00%		91,69%		96,64%		99,76%		100,00%		95,38%		96,65%				836	2.190,16
	14.537,99		78.742,22		900.453,35		75.945,80		273.539,36		11.358,71		462.498,07		506,19		86,83		1.830.971,41					
Cría de Peces	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0	
	0,00		6.070,09		38.394,06		0,00		21.807,90	5,00		28,94	0,00%		0,00		0,00		66.305,99				14	4.736,14
	0,00%		89,30%		99,45%		0,00		98,66%		12,12%		23,05%		0,00		0,00%		94,57%				50	1.402,30
	2.392,60		6.797,74		38.405,58		0,00		22.126,49		41,26		125,53		0,00		25,60		70.114,80					
Laboratorio de Larvas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	46.581,47	20,69%	0,00		343,65	0,00	0,00%	38.747,31	99,74%	38.848,41		0,00	0,00%	0,00	85.672,44				1	85.672,44
	1.161,70		20.016,40		225.194,51		0,00		69.446,27	1.435,55		38.848,41			6,60		6,60		220.403,14				133	1.657,17
	46,26%		61,67%		96,61%		0,00		96,97%		74,00%		97,24%		0,00		65,35%		89,64%				199	1.235,50
	2.511,28		32.459,02		233.074,85		0,00		71.615,34		1.939,92		39.950,34		0,00		10,10		245.864,54					
Explotación de otras especies Bio - Acuáticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0	
	2.101,73		2.684,97		126.119,41		0,00		61.597,81	713,44		0,00		10,52	0,00		28,88		193.256,56				115	1.680,49
	98,84%		4,91%		42,02%		0,00		70,00%		90,49%		0,00%		0,00%		98,29%		39,30%				178	2.762,61
	2.126,48		54.716,06		300.176,28		0,00		88.002,48		788,44		44.980,50		84,74		29,18		491.744,68					
Total	0,00	0,00%	13.059,01	12,94%	602.852,13	47,31%	4.764,28	6,27%	158.770,02	3.808,20	28,19%	500.110,82	13.098,63	98,39%	460,00	90,87%	4,26	3,59%	1.296.927,56				23	56.388,15
	12.926,33		100.893,72		1.274.264,05		75.945,60		406.293,70	13.507,65		500.287,92	13.313,79		506,19		118,60		2.282.361,43				1012	2.235,54
	55,43%		89,37%		85,98%		100,00%		88,61%		93,05%		91,37%		85,66%		77,41%		85,24%				1329	1.997,02
	23.320,35		172.845,58		1.482.113,57		75.945,80		458.518,46		14.515,94		547.554,44		590,93		153,21		2.654.041,88					

Año Fiscal : 2000	Recaudación Cría y Explotación de Acuáticos	Recaudación Camaroneras	Recaudación Cría de Peces	Recaudación Laboratorio de Larvas	Recaudación de Explotación de Otras Especies Bio-Acuáticas	Recaudación Sector Pesquero 2 Litoral	Recaudación Regional Sur - Litoral	Recaudación Nacional	Índice 1	Recaudación Nacional	Índice 2
Especiales	0,00	1.211.255,12	0,00	85.672,44	0,00	1.296.927,56	241.894,710,42	809.803,725,48	0,54%	809.803,725,48	0,16%
Total	12.831,55	1.769.564,19	66.305,99	220.403,14	193.256,56	2.262.361,43	635.211.899,37	1.622.025.420,93	0,36%	1.622.025.420,93	0,14%

* Índice 1 : Recaudación Sector Pesquero 2 / Recaudación Regional Sur - Litoral
 * Índice 2 : Recaudación Sector Pesquero 2 / Recaudación SRI - Nacional
 Fuente: Base de datos del R.U.C.
 Elaborado por: Planificación S.R.I.

ANEXO 4 - 5

Especiales - Otros Guayas - Camaroneras Año Fiscal : 2000		T.C.	Compras	Ventas*	I.R	IVA	Retenc I.R	Retenc IVA	ICC	0,20	0,10	0,10	0,20	0,10	0,10	0,20	0,10	TOTAL
1	Contribuyente A	E		2.259.166,59	0,00	0,00	25.976,19	8.056,84	19.739,78		0,29	0,00	0,10	0,04	0,05	0,05	0,05	6,09
2	Contribuyente B	E		0,00	0,00	10,00	239,93	17,00	1.187,37			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
3	Contribuyente C	E	0,00	1.039.229,86	6.992,91	1.200,00	3.277,97	4.945,71	3.383,89	0,00	0,13	1,00	0,01	0,02	0,01	0,02	0,01	12,24
4	Contribuyente D	E	0,00	0,00	0,64	0,00	0,00	0,00	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Contribuyente E	E	4.569.075,05	3.977.960,06	0,00	4.268,63	93.893,75	4.031,88	6.561,23	0,18	0,50	0,00	0,35	0,02	0,02	0,02	0,02	16,66
6	Contribuyente F	E	25.149.174,88	7.891.975,25	0,00	98.305,04	268.483,58	214.057,73	364.930,50	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	90,00
7	Contribuyente G	E	0,00	161.157,40	512,88	1.462,54	405,64	349,66	6.978,43		0,02	0,07	0,01	0,00	0,02	0,00	0,02	1,31
8	Contribuyente H	E		479.441,00	0,00	479,44	3.564,59	13.657,41	15.999,17		0,06		0,01	0,06	0,04	0,06	0,04	2,59
9	Contribuyente I	E	0,00	1.973.637,40	12,17	4.359,39	18.490,94	4.813,01	11.050,32		0,25	0,00	0,04	0,07	0,02	0,02	0,03	5,09
10	Contribuyente J	E	39.461,52	95.124,00	311,87	7.319,21	738,85	1.711,77	1.733,48	0,00	0,01	0,04	0,07		0,01			1,50
11	Contribuyente K	E		724.288,78	121,90	5,00	16.668,92	17.116,90	25.223,26		0,09	0,02	0,00	0,06	0,08	0,08	0,07	4,62
12	Contribuyente L	E	1.293.057,94	2.757.370,73		39.941,22	10.902,80	17.991,35	23.763,74	0,05	0,35		0,04	0,08	0,07	0,08	0,07	11,73
13	Contribuyente M	E		501.217,00	0,00	501,21	10.565,96	62.988,16	34.752,41		0,06		0,04	0,29	0,10	0,29	0,10	8,31
14	Contribuyente N	E				1.579,70	8.130,27	4.796,98	18.577,61			0,02	0,03	0,02	0,05	0,02	0,05	1,72
15	Contribuyente O	E		612.298,54	566,60	500,00	4.751,15	6.949,38	4.864,49		0,08	0,08	0,01	0,02	0,03	0,03	0,01	2,77
16	Contribuyente P	E		2.539.434,97	0,00	0,00	20.373,44	14.507,40	50.191,79		0,32		0,08	0,07	0,14	0,07	0,14	7,47
17	Contribuyente Q	E	1.647.341,82	5.188.227,92	0,00	520,95	32.300,11	29.130,03	36.798,53	0,07	0,66		0,12	0,14	0,10	0,14	0,10	14,07
18	Contribuyente R	O	1.286.731,01	2.942.044,27	1.262,47	1.513,52	22.340,97		4.284,45	0,05	0,37	0,18	0,02	0,08	0,01	0,08	0,01	10,16
19	Contribuyente S	O		1.417.956,99	0,00	0,00	15.350,64		12.712,98		0,18		0,06		0,03	0,06	0,03	4,43
20	Contribuyente T	O	703.664,24	1.192.023,92	418,65	10.460,54	7.871,38		10.788,43	0,03	0,15	0,06	0,11	0,03	0,03	0,03	0,03	5,20
21	Contribuyente U	O		305.264,16	126,60	7.804,82	6.416,79		5.394,18		0,04	0,02	0,08	0,02	0,01	0,02	0,01	2,47
22	Contribuyente V	O	299.732,91	1.277.476,00	0,00	0,00	6.914,15		9.647,68	0,01	0,16		0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	3,15
23	Contribuyente W	O		565.826,17	1.056,00	6.823,81	3.230,14		5.155,05		0,07	0,15	0,07	0,01	0,01	0,01	0,01	3,54
24	Contribuyente X	O	162.596,79	431.375,79	755,60	0,00	6.693,02		36.563,77	0,01	0,05	0,11	0,02	0,10	0,10	0,02	0,10	3,76
25	Contribuyente Y	O		774.305,16	5.896,83	1.706,65	2.755,23		3.309,68		0,10	0,84	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	10,09
26	Contribuyente Z	O	159.233,87	365.104,85	4.400,13	2.706,15	3.142,27		2.493,62	0,01	0,05	0,63	0,03	0,01	0,01	0,01	0,01	7,69
27	Contribuyente AA	O		474.275,28	6.951,93	1.531,55	1.217,90		868,13		0,06	0,99	0,02					10,70
28	Contribuyente AB	O	4.701.617,78	5.022.935,91	0,00	1.792,56	7.376,60		40.537,93	0,19	0,64	0,02	0,03	0,11	0,11	0,03	0,03	12,50
29	Contribuyente AC	O	1.437.936,79	389.519,72	15,54	0,00	4.708,78		9.950,61	0,06	0,05	0,00	0,02	0,03	0,03	0,02	0,03	2,61
30	Contribuyente AD	O	667.815,88	430.631,78	0,00	2.214,07	3.323,91		4.619,26	0,03	0,05	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	1,92

TC: Tipo de Contribuyente

E: Especial

O: Otros - No retienen IVA

* Ventas camaroneras internas

Fuente: Información disponible en Base de datos del RUC

Elaborado por: Los Autores

ANEXO 4 - 6

Especiales El Oro - Camaroneras Año Fiscal : 2000		Compras	Ventas	I.R	IVA Mensual	Retenciones I.R	Retenciones IVA	ICC	0,20	0,10	0,10	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20	0,10	TOTAL
1	Contribuyente A		6.150.373,95	1.692,39	0,00	21.067,01	27.441,16	35.559,30		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	70,00
2	Contribuyente B		1.122.108,63	1.595,48	1.054,38	9.121,44	21.951,39	4.361,15		0,18	0,94	0,43	1,00	0,80	0,12	0,80	0,12	47,14
3	Contribuyente A		1.252.170,10	1.252,17	0,00	4.022,88	3.628,74	7.642,10		0,20	0,74	0,19	0,00	0,13	0,21	0,13	0,21	18,05
4	Contribuyente C	544.012,74	1.100.988,98	0,00	727,85	3.295,23	3.241,02	3.085,31	1,00	0,18	0,00	0,16	0,69	0,12	0,09	0,12	0,09	35,05
5	Contribuyente D							11.835,33									0,33	3,33

Especiales - Otros El Oro Camaroneras Año Fiscal : 2000		T.C.	Compras	Ventas	I.R	IVA Mensual	Retenciones I.R	Retenciones IVA	ICC	0,20	0,10	0,10	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20	0,10	TOTAL
1	Contribuyente A	E		6.150.373,95	1.692,39	0,00	21.067,01	27.441,16	35.559,30		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	70,00
2	Contribuyente B	E		1.122.108,63	1.595,48	1.054,38	9.121,44	21.951,39	4.361,15		0,18	0,94	1,00	0,94	0,43	0,80	0,43	0,80	47,14
3	Contribuyente C	E		1.252.170,10	1.252,17	0,00	4.022,88	3.628,74	7.642,10		0,20	0,74	0,00	0,74	0,19	0,13	0,19	0,13	18,05
4	Contribuyente A	E	544.012,74	1.100.988,98	0,00	727,85	3.295,23	3.241,02	3.085,31	1,00	0,18	0,00	0,69	0,00	0,16	0,12	0,16	0,12	35,05
5	Contribuyente D	E						11.835,33										0,33	3,33
6	Contribuyente E	O		894.787,34	1.236,04	0,00	4.009,29	10.511,03			0,15	0,73	0,00	0,73	0,19		0,19	0,30	19,33
7	Contribuyente F	O		38.189,85	146.154,52	0,00	293,64	2.883,52	4,64	0,07	0,02	0,00	0,28	0,14		0,28	0,14	0,00	9,90
8	Contribuyente G	O			0,00	694,69	2.551,95		817,17		0,00	0,00	0,66	0,00	0,12		0,66	0,02	11,66

Fuente: Información disponible en Base de datos del RUC
Elaborado por: Los Autores

Anexo 5-1

Meses	Recaudación Tributaria	Retenciones de Especiales	Retenciones de Otros
Ene-00	13.957.423,23	7.314.051,17	195.717,47
Feb-00	13.571.239,98	7.914.679,91	598.451,58
Mar-00	19.422.637,59	8.851.678,45	1.749.564,80
Abr-00	36.779.710,41	9.899.230,00	2.636.800,95
May-00	22.973.793,05	8.544.322,00	2.795.084,91
Jun-00	26.071.924,48	8.860.704,55	4.318.917,21
Jul-00	28.413.866,26	8.555.592,02	3.579.289,36
Ago-00	23.880.149,04	12.892.075,73	2.787.358,56
Sep-00	27.338.904,50	14.252.983,80	2.063.277,09
Oct-00	28.162.545,57	16.792.239,20	2.188.656,97
Nov-00	27.555.991,88	18.372.035,58	2.581.886,69
Dic-00	26.953.967,05	18.033.980,21	2.457.540,18
Ene-01	41.292.213,21	21.332.555,16	2.609.099,81
Feb-01	28.615.378,73	18.978.199,43	2.706.766,75
Mar-01	30.387.708,66	19.031.099,43	2.739.101,02
Abr-01	78.957.180,79	20.869.161,42	2.882.639,62
May-01	32.846.144,36	19.684.678,40	2.835.198,72
Jun-01	38.042.160,28	19.550.644,08	2.876.159,02
Jul-01	49.744.314,83	20.341.282,34	2.778.512,87
Ago-01	34.959.735,03	22.409.459,83	2.939.243,90
Sep-01	44.298.899,14	22.959.902,53	2.905.097,60